CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	**X**	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD DEFINITIVOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

ÁREA DE LA NECESIDAD	DESPACHO DIRECCIÓN REGIONAL RISARALDA
ORDENADOR DEL GASTO	SANDRA YULIETH GARCÍA GONZÁLEZ - DIRECTORA REGIONAL (E).
OBJETO	66_1010_133 ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS INSTRUCTORES, ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES DEL SENA REGIONAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad

en las Dirección Regional Risaralda Dirección Carrera 8ª No.26-79, Ciudad Pereira, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El Artículo 2o de la Constitución Política establece que. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", así mismo, el artículo 209 dispone que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Igualmente, la Carta Política en el Artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país; las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En virtud del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le compete a cada Regional, la coordinación de las relaciones sindicales de la entidad, y la ejecución, coordinación y control de los procesos de gestión de Talento Humano, entre otras

Que, en la red de procesos interna, el proceso de Gestión del Talento Humano es estratégico, y tiene por objetivo "Administrar el talento humano a través de la selección, vinculación, inducción, entrenamiento en el puesto de trabajo, capacitación, bienestar, compensación, evaluación del desempeño, preparación del retiro, para propiciar ambientes de trabajo adecuados, fortalecer competencias y contribuir al logro de los objetivos institucionales".

La Dirección Regional de SENA Risaralda, anualmente realiza el proceso de compra de la dotación de ropa de trabajo y uniformes a los funcionarios de acuerdo con la Ley y a lo establecidos en la Circular No. 3-2011-000081 del 6 de abril de 2011 y las Resoluciones No. 001182 del 14 de junio de 2006, por la cual se establece el manual de ropa de trabajo y elementos de protección Personal para los Servidores públicos del SENA en el Artículo Sexto y expresa sobre el derecho a la ropa de trabajo. "La ropa de trabajo será

suministrada de forma anual", la Resolución 2644 del 2 de diciembre de 2016 "Por la cual se modifica la Resolución 1182 de 2006" la Resolución 1-1649 del 12 de septiembre de 2019, Por la cual se modifica la Resolución 001182 de 2006 y la Resolución 2644 de 2016 y la Resolución No. 1-03827 del 12 de diciembre de 2025, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 001182 de 2006 y se adicionan beneficiarios y fichas técnicas al Manual de Ropa de Trabajo del SENA", mediante la cual se incorporaron nuevos beneficiarios de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la Entidad.

Según el Consolidado Regional de servidores públicos que tienen derecho a recibir la ropa de trabajo para el desempeño de funciones en esta vigencia, se identificó que la planta de personal está conformada actualmente por 162 instructores, 52 profesionales, 23 técnicos y asistenciales.

De acuerdo con lo anterior, el SENA - Regional Risaralda requiere adelantar el proceso de contratación de calzado y Ropa de Trabajo para los empleados públicos tanto para funcionarios administrativos como instructores que tienen derecho a recibirla según el manual de funciones y los manuales de ropa de trabajo vigentes de la entidad e identificada la necesidad de contratación, alcance, especialidad y caracterización de los elementos requeridos, es preciso garantizar su adquisición, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aludida y garantizar el derecho de los funcionarios del SENA Regional Risaralda y a fin de dar aplicabilidad de los acuerdos colectivos y manuales internos que definen la calidad, especificaciones técnicas y a través de una contratación adecuada y oportuna.

Es importante resaltar que las prendas objeto de esta contratación, son de uso común y no corresponden a dotaciones especiales como uniformes o para grupos que requieren unas prendas especiales por la formación que imparten o las funciones que desempeñan.

La presente necesidad es considerada una necesidad recurrente, teniendo en cuenta que es un derecho de los funcionario del SENA y que debe ser contratado todos los años para que los funcionarios según su cargo, puedan cumplir de manera adecuada las funciones que realiza en y para la entidad según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realice, contribuyendo así en el trabajador a mantener su salud física y mental, y prevenir accidentes y enfermedades profesionales, como lo dice la Resolución 1182 del 2006 en su artículo segundo.

En virtud de todo lo anterior, se considera necesario iniciar el proceso de contratación del servicio de suministro de dotación a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Que la Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, por lo cual, se procedió a revisar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y es menester señalar que se evidenció que Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 se encuentra vigente y se está revisando el cumplimiento de las fichas técnicas – especificaciones técnicas.

Previo a la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios AMP o la tienda virtual, se debe realizar la verificación de lo preceptuado en el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (...)"

De acuerdo con lo anterior, una vez verificada la existencia del acuerdo marco de precios, sobre el bien y/o servicio que el área pretende adquirir, y se determine que no se cumple con los requerimientos establecidos por la Entidad Compradora para suplir la necesidad o no se encuentran en la lista, se deberá solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE), la inclusión de ítems y/o determinado bien y/o servicio, con la finalidad de incorporarlos, cumpliendo con las necesidades establecidas para la adquisición.

Así mismo que la Circular No. 3- 2022- 000044 del 28 de febrero de 2023, cuyo asunto es: “Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 0100032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo” estima que: “Consecuentemente, con la creación de la Agencia Nacional de la Contratación Pública y el señalamiento de sus funciones, se estableció mediante el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, la obligatoriedad para algunas entidades, entre ellas, el SENA de adquirir bienes y/o servicios con características técnicas uniformes, a través de AMP o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”.

En el deber de análisis que tiene la entidad, teniendo en cuenta que los elementos a contratar corresponden a bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se concluye que no se encuentran dentro de la oferta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Acuerdo Marco de precios vigente que permita suplir la necesidad.

En el caso de obtener respuesta negativa por parte de CCE sobre la inclusión de ítems y/o el bien y/o servicio en el acuerdo marco de precios, la Entidad puede acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa o bolsa de productos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 310 de 2021, toda vez que los AMP vigentes no contarían con lo requerido por la Entidad.”

Contemplando lo anterior, el Área de Gestión del Talento Humano de la Regional Risaralda procedió a realizar la correspondiente validación en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, encontrando que el Acuerdos Marco de Precios CCENEG-076-01-2024 y CCE-SNG-AMP- 006-2025.

Lo anterior, toda vez que si bien está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios CCE-357-AMP-2022, a través del cual las Entidades Estatales pueden adquirir la ropa de labor en todo el país a través de tres modalidades de entrega ((i) Set de tallas, (ii) Toma de medidas (iii) Catálogo), revisadas las especificaciones técnicas establecidas en el AMP, se evidencia que la ropa de trabajo descrita en el Manual de Ropa de Trabajo vigente tanto para instructores como administrativos, se tiene que las especificaciones de los ítems, el número de modelos y diseños exigidos, no están acordes a lo establecidos en el AMP.

El Manual de Ropa de Trabajo SENA, es elaborado por la entidad y corresponde a especificaciones unificadas a nivel nacional; por tanto, no es posible desde las regionales realizar cambios a cantidad y calidad de los elementos que deben recibir los funcionarios. Por todo esto que se concluye que las especificaciones entregadas por el AMP no cumplen con las requeridas por la entidad (ver cuadro comparativo). En consecuencia, se recomienda realizar el proceso bajo la modalidad a que haya lugar conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y apartarse de la modalidad establecida por Colombia Compra Eficiente con respecto al Acuerdo Marco de Precios por no encontrarse en el Acuerdo vigente la respuesta a esta necesidad de contratación la Regional.

Que en virtud del artículo 9°, numerales 8° y 10° del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le compete a la Secretaría General, la Coordinación de las Relaciones sindicales de la entidad y la ejecución, coordinación y control de los procesos de gestión de talento humano, entre otras.

Que en la red de procesos interna el proceso de Gestión del Talento Humano es estratégico y tiene por objetivo “Administrar el talento humano a través de la selección, vinculación, inducción, entrenamiento en el puesto de trabajo, capacitación, bienestar, compensación, evaluación del desempeño, preparación del retiro, para propiciar ambientes de trabajo adecuados, fortalecer competencias y contribuir al logro de los objetivos institucionales.”

A su vez, mediante Resolución 760 del 2020, “por la cual se crean los "Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano” en el SENA y se dictan otras disposiciones”, se da el sustento jurídico para la creación del Grupo de Talento Humano de la Regional Risaralda del SENA, dedicado a adelantar todos los procedimientos, actividades y actuaciones administrativas relacionadas con la gestión del talento humano, y fungir como responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo del talento humano de la regional y través del cual se realizan las siguientes labores de acuerdo al artículo 2 de la mencionada resolución:

4. Coordinar y verificar la entrega de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo (EPPs, señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), y comprobar el uso

adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento del buen uso.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
53101502 53101504 53101602 53101604 53101702 53101704 53101802 53101804 53101902 53101904 53102002 53102100 53102104 53102700 53102708 53102900 53111501 53111602 53111901 53111902 53111502 53111600 53102706 46181605 53102502	66_1010_133 Adquisición de dotación, ropa de trabajo y calzado para los funcionarios instructores, administrativos y profesionales del SENA regional Risaralda para la vigencia 2026	Febrero	Marzo	270 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	460.975.643 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC –						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
1	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombres
2	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
3	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101900	53101902	Trajes para hombre

4	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101900	53101904	Trajes para mujer
5	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
6	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
7	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101800	53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
8	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101800	53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
9	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53103000	53103001	Camisetas para hombre
10	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53102400	53102402	Calcetines
11	(E) Productos de uso final	49000000	49220000	49221500	49221510	Gorras deportivas
12	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181546	Capa impermeable

13	(E) Productos de uso final	53000000	53110000	53111500	53111501	Botas para hombre
14	(E) Productos de uso final	53000000	53110000	53111500	53111502	Botas para mujer
15	(E) Productos de uso final	53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos para hombre
16	(E) Productos de uso final	53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer
17	(E) Productos de uso final	53000000	53110000	53111900	53111901	Calzado atlético para hombre
18	(E) Productos de uso final	53000000	53110000	53111900	53111902	Calzado atlético para mujer
19	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181600	46181607	Zuecos protectores
20	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101700	53101702	Sweaters para hombre
21	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101700	53101704	Sweaters para mujer

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO:

No Aplica.

2. OBJETO:

66_1010_133 ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS INSTRUCTORES, ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES DEL SENA REGIONAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2026.

ALCANCE DEL OBJETO:

De conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones internas, el alcance del presente proceso busca dar cumplimiento a la entrega de ropa y calzado de trabajo para los funcionarios del SENA Regional Risaralda, vigencia 2026, acorde a las fichas técnicas.

2.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Suministro

2.2. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS:

No Aplica.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA:

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Mediante el presente proceso de selección El Sena Regional Risaralda pretende realizar la adquisición de ropa de trabajo y calzado para los funcionarios instructores, administrativos y profesionales del Sena regional Risaralda para la vigencia 2026, la cual

consta de las siguientes prendas de vestir y calzado:

Lote No. 01 – ROPA DE TRABAJO Y CALZADO INSTRUCTORES:

ITEM	CÓDIGO UNPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCION DETALLADA (FICHA TECNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53102516	Cachucha Caballero	ESTILO: Diseño de seis (6) cascos, 4 ojetes bordados, visera indeformable, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, cierre metálico, con logo SENA bordado en frente. MATERIAL: Dril vulcano 100% y sesgos en costuras. etiqueta de la composición de los materiales con especificaciones de lavado y talla. COLORES: A escoger, presentar carta de materiales y colores.	UND	80
2	53102516	Cachucha Dama	ESTILO: Diseño de seis (6) cascos, 4 ojetes bordados, visera indeformable, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, cierre metálico, con logo SENA bordado en frente. MATERIAL: Dril vulcano 100% y sesgos en costuras. etiqueta de la composición de	UND	26

			los materiales con especificaciones de lavado y talla. COLORES: A escoger, presentar carta de materiales y colores.		
3	53102516	Gorro	DEFINICIÓN: Cofia tipo cirugía con tiras para amarrar en la nuca, en microfibra lisa o algodón poliéster, color blanco. Las prendas presentadas deben garantizar máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. COSTURAS: En máquina plana y fileteadora según diseño. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar los suficientemente tensionados con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. DISEÑO Y COLORES: A escoger presentar carta de materiales y colores. SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO: Colores firmes. HILOS: Los hilos utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. CONDICIONES DEL TALLAJE: El producto debe presentar el tamaño adecuado para su uso y buena horma. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.	UND	2

4	53101604	Vestido de Calle	DISEÑO: Variedad en diseño de moda clásica o moderna y que se ajusten al estilo de los trajes. MANGA: Corta o larga de acuerdo con el clima y al diseño del conjunto. COLOR: Variedad en colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (mínimo 5 colores de tendencia). CALIDAD Y CONFECCIÓN: Prendas que guarden simetría, prendas bien terminadas y sin hilos sueltos. TALLAS: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. COSTURAS: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso. la boca de los bolsillos y la pretina deben llevar refuerzo con prensillas. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalina, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. Cumplir con los requisitos establecidos con la norma técnica colombiana ICONTEC 703-1 y 703-2. Requisitos mínimos de acuerdo con el uso final. COMPOSICIÓN: Algodón y menor porcentaje de poliéster u otra tela de características superiores, de las que se usan para confección de este tipo de blusas de corte femenino no presente irregularidad y que se ajuste a cada clima. SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO: Colores	UND	115

			firmes. BOTONES: A tono con el material principal, debe venir con botón de repuesto. HILOS: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. MARQUILLAS: En la parte interna de la blusa, debe contener marquillas tejidas o impresa, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje CONDICIONES DEL TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. el proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de esta. LIMITACIONES DE USO: El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. deben presentar excelente calidad en confección. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.		

5	531016602	Camisa Caballero	MATERIAL: Algodón 100% COLOR: Para escoger. TALLAS: Todas las tallas. ESTILO: Camisa clásica color a escoger, manga larga, con bolsillo superior izquierdo con logotipo del SENA, cuello de dos piezas para corbata con su respectivo botón de ajuste, pespuntes en borde de cuello y puños en manga larga a 1/4", dobladillo de 3/16". nueve botones de 20 líneas de cuatro orificios en pechera, el del cuello botón down, cuatro en puño (graduación) y uno en portañuela, dos (2) botones de repuesto en parte trasera de pechera izquierda. La prenda debe traer una etiqueta con las instrucciones que se deben tener en cuenta para el cuidado de este tipo de ropa. MARQUILLA: La prenda debe llevar una marquilla que identifique su fabricante, ubicada en la base del cuello de esta y a su lado se debe traer la talla. ACABADOS: Combinado o de un solo tono. Simetrías en todo el conjunto. con buen comportamiento del fusionado al lavado y planchado. Los botones deben ir debidamente asegurados para evitar que se caigan y pegados equidistantemente uno del otro y los ojales deben tener abertura acorde al tamaño del botón y deben ir rematados y limpios. La terminación de las costuras, debe ir reforzada de manera tal que se evite se descosan y las prendas no deben presentar manchas, decoloración, cortes, huecos ni defectos en las puntadas. GARANTÍA: El SENA exige tres (3) meses, a partir de la entrega de este, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la tela o en los insumos; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto.	UND	190

6	53103001	Camiseta	ESTILO: Camiseta tipo polo. CUELLO: Cuello combinado en banda interna y cartera interna, montado en máquina collarín. MANGA: Corta con dobladillo de 2 cm en máquina collarín. SILUETA: Recta para hombre. CALIDAD Y CONFECCIÓN: Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos y remates. COSTURAS: Cinta en hombros. todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos y pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso. DOBLADILLO: 2 cms en máquina collarín. MATERIALES: 70% algodón y 30% poliéster. DISEÑOS Y COLORES: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (mínimo 5 colores de tendencia). SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO: Colores firmes. HILOS: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. MARQUILLAS: En la parte interna, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda e las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla.	UND	9

7	53103100	Chaleco Dama	DISEÑO: Chaleco escote en "V", cremallera frontal plástica. Bolsillos de fuelle con tapa. Logo SENA bordado 4 cm x 4 cm en delantero izquierdo. Bordado en espalda con el nombre del cargo. COLOR: Presentar carta de colores. CALIDAD Y CONFECCIÓN: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. TALLA: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. COSTURAS: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono o en contraste con el color de los materiales. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. CONDICIONES DE TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. LIMITACIONES DE USO: Las prendas deben presentar excelente calidad en confección, patronaje y presentación. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: Dril peso: Gramo por metro cuadrado mínimo 250 g/m2 Ligamento: sarga 3 x 1. COMPOSICIÓN: Composición 100% algodón. PESO: 272/8.0 GMXM²/ONZXY² TEJIDO: Diagonal 3x1 derecho. HILOS URDIMBRE Y TITULO: 133 -- 40.0/2 ALG PDO ± 5% HILOS TRAMA Y TITULO: 53--25.0/2 ALG CDO ±5% y que presente muy poca arrugabilidad y que se ajusten a cada	UND	41

			clima. SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO: Colores firmes. SISTEMA DE BROCHES O CIERRE DE TAPAS: Puede ser broches o velcro. También pueden proponer bolsillos con cremalleras. HILOS: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color o conservar contraste con el material principal a utilizar. MARQUILLAS: En la parte interna de la blusa, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.		

8	53101500	Jean Hombre	DISEÑO: Pantalón jean clásico cinco bolsillos. Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte. Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. fondos de bolsillo en algodón 70% algodón y 30% poliéster. Bolsillos lo suficientemente profundos de a 26 cm +/-2 pretina clásica con pasadores. Cremallera: Metálica de cobre. Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca. MATERIAL: Índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición algodón 100%, color azul, peso 447 GRAMOS/MTS2, Tejido diagonal derecho de 3X1 HILOS URDIMBRE Y TÍTULO: 58-6.3/ 1 HILOS TRAMA Y TITULO 42 – 6.3/1 Hilo utilizado en costura externa: TEX 120 Hilo utilizado en costura interna: TEX 60 O TEX 40 ACCESORIOS: Cremallera metálica en cobre, remache metálico inoxidable, botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Sticker de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico. ETIQUETA: La prenda debe traer una etiqueta con las instrucciones que se deben tener en cuenta en el cuidado con este tipo de ropa. MARQUILLA: La prenda debe llevar una marquilla que identifique su fabricante, y debe traer la talla respectiva garantía: el SENA exige tres (3) meses, a partir de la entrega de este, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la tela o en los insumos; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto.	UND	167

9	53101504	Jean Mujer	DISEÑO: Jean cuatro bolsillos tiro alto, medio o bajo a solicitud de usuaria. Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte. Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte. Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Pretina: Clásica con pasadores. Bota: Recta. Cremallera: Metálica de cobre. Botón: Metálico de tornillo con grabado de la marca. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: Índigo composición 69% algodón-29% poliester-2% elastómero o 98% algongon-2% elastómero-color azul de 12 onzas. Tejido diagonal derecho 3x1 hilos urdimbre y título: 58-6.3% hilos trama y título: 42-6.3/1forro bolsillo blanco. ACCESORIOS: Cremallera metálica en cobre, remache metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada, sticker de cartón con respectivo código de barras. Sujetador plástico. HILO UTILIZADO EN COSTURAS EXTERNAS: TEX120 HILO UTILIZADO EN COSTURAS INTERNAS: TEX 60 O TEX 40. ACCESORIOS: Cremallera metálica en cobre, remache metálico inoxidable, botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada, sticker de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador plástico. CONDICIONES DEL DISEÑO: La chaqueta y el jean deben formar conjunto por lo que debe haber uniformidad en el tono del índigo y en los tonos de las costuras externas. Presentar carta de materias e hilos. CONDICIONES DEL TALLAJE: Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. el proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro del jean según lo requiera el usuario. Tiro alto, medio o bajo. LIMITACIONES DE USO: El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle femenino. Deben presentar excelente calidad en confección. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.	UND	71

10	53101500	Pantalón Caballero	ESTILO: Delantero: LISO. CON BOLSILLOS SESGADOS Y/O LATERALES. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Posterior: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. pretina: clásica forrada con pretina prehormada y pasadores. Bolsillos: DOS (2) Bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: Materiales de moda. Clima cálido: Dril o algodón liviano algodón 100% materiales de moda. Forro: Poliéster, rayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada. Botones: Materiales sintéticos 100%, a tono con el color de la tela. cremallera: Sintético con cierre de seguridad a tono con el color de la tela. CALIDAD: Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela de buenos terminados. Los accesorios de buena calidad. COLOR: A escoger. Presentar carta de materiales y colores, (min 5 colores de tendencia). DISEÑO: A escoger mínimo entre 5 diferentes diseños de tendencia. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. CONDICIONES DE TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. LIMITACIONES DE USO: Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectiva porta vestido. De igual manera la dotación deberá ser entregada en porta vestido o en bolsa de la marca en cada traje.	UND	52

11	53102002	Pantalón o Falda de Dama	ESTILO: Falda o pantalón clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta. MATERIALES: Paños livianos con mayor porcentaje de lana y/o algodón que de poliéster. Por ejemplo, linos, crepes, armani o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenten arrugabilidad en la ficha de CCE (I) 65% poliéster Y 35% viscosa (± 3 puntos porcentuales). Peso: Mínimo 170 G/M², (II) 65% poliéster, 32% Viscosa (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 3% elastómero. Peso: Mínimo 195 G/M². Forro: Acetato, viscosa o brioni. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla. COLOR: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min. 5 colores de tendencia), en la ficha técnica de CCE mínimo dos (2) modelos, cada uno en dos (2) colores sobrios. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. CONDICIONES DE TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. LIMITACIONES DE USO: Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca.	UND	36

12	53101501	Pantalone ta Caballero	ESTILO: Con resorte y cordón, dos bolsillos laterales, silueta recta y suelta, sesgos decorativos de acuerdo con el diseño y con colores en concordancia, dobladillo en máquina collarín. MATERIAL: Microfibra lisa estilo Winner Plus, Advance o Cerrutina, forro en algodón punto sencillo o malla liviana; etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y talla. DISEÑO Y COLORES: A escoger, presentar carta de materiales y colores (mínimo 5 colores de tendencia), colores firmes	UND	1

13	53102100	Bata Dama	DISEÑO: Delanteros: Dos piezas con botonadura. Con cortes para entalle. Dos (2) bolsillos inferiores. Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA y cargo. Cuello sastre o esmoquin. Espalda: Con cortes para entalle. Cinturón posterior con dos (2) botones y ojales. Manga: Larga para clima frío y corta para clima cálido. Botón: Plástico dedos (2) o cuatro (4) ojos. 15 m.m de Color blanco. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: Gabardina tempo composición 74% poliéster 26% algodón, en color blanco, peso 210 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, para clima frío. Dacrón100% algodón, en color blanco, para clima cálido. HILO UTILIZADO EN COSTURAS EXTERNAS: TEX 120. HILO UTILIZADO EN COSTURAS INTERNAS: TEX 60 O TEX 40. MARQUILLAS: En la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla. CONDICIONES DEL DISEÑO: Largo total de bata 3/4. Manga larga para clima frío. manga corta para clima cálido. CONDICIONES DE TALLAJE: Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. CALIDAD Y CONFECCIÓN: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. COSTURAS: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. LIMITACIONES DE USO: El patronaje presentado para esta prenda debe tener buena horma y aplome. Entalle femenino mediante cortes. Deben presentar excelente calidad en confección, materiales e insumos.	UND	136

			PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.		

14	NA	Impermeable Caballero	DISEÑO: Amplio y cómodo con capota. Abertura frontal con broches. Dos (2) bolsillos delanteros inferiores con tapa o cremallera. Manga: Larga con dobladillo. COLOR: Amarillo. CALIDAD Y CONFECCIÓN: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes. Excelente calidad en técnicas de producción, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos acabados. TALLA: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. UNIONES: Vulcanizadas o doblemente vulcanizadas. Materiales PVC / poliéster de calibre 13 de espesor. PVC con malla interna de poliéster. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y producción. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. CONDICIONES DE TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. LIMITACIONES DE USO: Deben presentar excelente calidad en los detalles de producción. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias	UND	28

			desde la muestra física hasta la producción de entrega cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca. SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO: Colores firmes. MARQUILLAS: En la parte interna de la prenda, debe contener marquillas tejidas o impresas, unidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.		

15	NA	Impermeable Dama	DISEÑO: Amplio y cómodo con capota. Abertura frontal con broches. Dos (2) bolsillos delanteros inferiores con tapa o cremallera. Manga: Larga con dobladillo. COLOR: Amarillo. CALIDAD Y CONFECCIÓN: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes. Excelente calidad en técnicas de producción, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos acabados. TALLA: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. UNIONES: Vulcanizadas o doblemente vulcanizadas. Materiales pvc / poliéster de calibre 13 de espesor. PVC con malla interna de poliéster. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y producción. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.	UND	13

			CONDICIONES DE TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. LIMITACIONES DE USO: Deben presentar excelente calidad en los detalles de producción. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca. SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO: Colores firmes. MARQUILLAS: En la parte interna de la prenda, debe contener marquillas tejidas o impresas, unidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.		

16	53102902	Sudaderas Caballero	DISEÑO: Chaqueta forrada totalmente, cuello sport con repise de ¼ de pulgada en el borde del cuello. Manga larga con resorte en puño, corona el diseño, dos bolsillos laterales inferiores con cremalleras y/o ribete, con o sin tapa de acuerdo con el diseño, cremallera plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta, pechera cubre cremallera con broche o velcro, orillo interior con resorte y/o cordón con correderas y terminales completos. PANTALON FORRADO TOTALMENTE: Bota clásica con resorte o dobladillo según tendencia de moda y cremalleras en los laterales, cintura con resorte y cordón, dos bolsillos laterales con cremallera. MATERIAL: Microfibras poliéster 100% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad, mezclas que contengan componentes impermeables y bajo grado de ruido con la fricción. Forro franela algodón poliéster o malla 100% poliéster; etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y talla. DISEÑO Y COLORES: A escoger, presentar carta de materiales y colores (mínimo 5 colores de tendencia),	UND	3

			colores firmes.		

17	53102711	Uniforme Belleza Dama	ESTILO: Conjunto dos piezas. Blusa mujer: Cuellos o escotes de acuerdo con diseños presentados. Manga: Manga corta. Cuerpo: Con entalle en costados, cremallera invisible en un costado, con bolsillos. Logo SENA bordado de 3 x 3 cm en parte superior izquierda. Pantalón mujer: Bota recta con dos bolsillos delanteros, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. Blusa hombre: Cuello escote en v. Manga: Corta. Cuerpo: Recto. Con bolsillos. Logo SENA bordado de 3 x 3 cm en parte superior izquierda. DISEÑOS: A escoger. Presentar como mínimo cinco (5) diseños diferentes de tendencia. Presentar carta de materiales y colores. MATERIAL: Microfibra lisa antifluido. COLOR: Tono y colores a escoger. Presentar carta de materiales y colores. COSTURAS: En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Largos de costuras uniformes en un mismo tramo. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO: Colores firmes. HILOS: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. CONDICIONES DE TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de	CONJUNTO	2

			ser necesario. el proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de esta. LIMITACIONES DE USO: El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada conjunto debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.		
18	52111601	Zapatos Labor Peluquería	ESTILO: Mocasín o de amarrar, en cuero calibre 12-14, forro en cuero 100% en badana o vaquetón o piel de cerdo, plantilla en celulosa, materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, suela en caucho vulcanizado antideslizante, tacón altura máxima de 2cm y/o corrido, base tacón ancha, plantilla de presentación en material visco elástico absorbente de impacto, excelente calzabilidad, modelos variados; la preforma debe corresponder a la altura del quiebre de la horma. COLORES: Blanco/Negro	PAR	2
19	53102704	Uniforme Cocina	CHAQUETA: Tipo filipina, largo a la cadera sin bonetes. Con logo SENA bordado de 4x4cm en color negro ubicado en la parte superior izquierda, cuello nerú separada en frente, manga larga con doblez a ¾ y bolsillo sobre manga izquierda para guardas termómetro. PANTALON: Liso bota recta con dos bolsillos laterales	CONJUNTO	9

			con resorte y cordón. MICO FRANCES: Largo hasta altura de canillas y que cubra todo el contorno de cadera con cruce atrás, con tiras para amarrar adelante en cintura, con sobre tapa que cubren las tiras, color blanco, toca con pliegues. MATERIAL: Gabardina tempo. DISEÑO Y COLORES: Blanco para la chaqueta y negro para el pantalón		

20	53111601	Zapatos Cocina Caballero	TIPO DE CALZADO: Mocasín. CAPELLADA: Eva inyectada, alta resistencia, con alta fijación al suelo. FORRO: No aplica. PLANTILLA DE ARMADO: No aplica. SUELA: Resina de caucho expandida (eva), con alta fijación al suelo. TACÓN ALTURA: Máximo de 2 cm plantilla de presentación o sobre plantilla. MATERIAL: Visco elástico absorbedor de impacto anatómica que brinde confort. HORMA: Con excelente calzabilidad. MODELOS: No aplica. COLOR: Negro.	PAR	6

21	53102708	Uniforme Enfermería Caballero	ESTILO: Conjunto dos piezas. BLUSA HOMBRE: Cuellos o escotes de acuerdo con diseños presentados, manga corta, cremallera invisible en un costado, con bolsillos. Logo SENA bordado de 3x3cm en parte superior izquierda. Pantalón hombre: Bota recta con dos bolsillos delanteros, dos bolsillos posteriores de ribete cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. MATERIAL: Microfibra lisa antifluido. Costuras en máquina plana y fileteadora o cerradora. DISEÑO Y COLORES: A escoger, presentar carta de materiales y colores, colores firmes	CONJUNTO	3

22	53111602	Zapatos Enfermería Caballero	ESTILO: Mocasín o de amarrar, en cuero calibre 12-14, forro en cuero 100% en badana o vaquetón o piel de cerdo, plantilla en celulosa, materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, suela en caucho vulcanizado antideslizante, tacón altura máxima de 2cm y/o corrido, base tacón ancha, plantilla de presentación en material visco elástico absorbente de impacto, excelente calzabilidad, modelos variados; la preforma debe corresponder a la altura del quiebre de la horma. COLORES: Blanco/Negro.	PAR	2

23	53102708	Uniforme Enfermería Dama	ESTILO: Conjunto dos piezas. BLUSA MUJER: Cuellos o escotes de acuerdo con diseños presentados, manga corta, con entalle en costados, cremallera invisible en un costado, con bolsillos. Logo SENA bordado de 3x3cm en parte superior izquierda. Pantalón mujer: Bota recta con dos bolsillos delanteros, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. MATERIAL: Microfibra lisa antifluido. Costuras en máquina plana y fileteadora o cerradora. DISEÑO Y COLORES: A escoger, presentar carta de materiales y colores, colores firmes.	CONJUNTO	3

24	53111602	Zapatos Enfermería Dama	ESTILO: Mocasín o de amarrar, en cuero calibre 12-14, forro en cuero 100% en badana o vaquetón o piel de cerdo, plantilla en celulosa, materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, suela en caucho vulcanizado antideslizante, tacón altura máxima de 2cm y/o corrido, base tacón ancha, plantilla de presentación en material visco elástico absorbente de impacto, excelente calzabilidad, modelos variados; la preforma debe corresponder a la altura del quiebre de la horma. COLORES: Blanco/Negro	PAR	2

25	53102712	Uniforme Quirúrgico Dama	ESTILO: Conjunto dos piezas estilo cirugía. Blusa mujer: Cuello escote en “v” con orillo ancho. Manga: Manga corta. Cuerpo: Sin entalle en costados, logo SENA bordado de 3 x 3 cm en parte superior izquierda. Pantalón mujer: Bota recta con dos bolsillos cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. Blusa hombre: CUELLO ESCOTE EN V. Manga: Corta. Cuerpo: Recto sin bolsillos. Logo SENA bordado 3x3 cm parte superior izquierda. MATERIAL: Microfibra verde, tono y colores a escoger (presentar carta de materiales y colores). GORRO: Tipo cirugía con tiras para amarrar en la nuca. TAPABOCAS O MASCARILLA: Pieza rectangular con tiras o elástico para sostener. presentar carta de materiales y colores. COLOR: Verde. Presentar carta de materiales y colores. COSTURAS: En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. largos de puntadas uniformes en un mismo tramo. DISEÑOS Y COLORES: A escoger. Presentar carta de materiales y tonos. SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO: Colores firmes. HILOS: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.	CONJUNTO	3

			CONDICIONES DE TALLAJE: A pesar de que no se requiere entalle para las prendas femeninas, deberán ser trabajadas con un cuadro de tallas femeninas a parte de las prendas masculinas. LIMITACIONES DE USO: El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada conjunto debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.		

26	53101902	Vestido Caballero	SACO: El diseño debe ser con dos (2) o tres (3) botones Estilo: Cuello punta. Solapa: Tradicional o en punta según tendencia de moda. ancho clásico y de moda. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado y debe incluir un botón de repuesto Delantero: Bolsillo de aletilla superior, bolsillos inferiores de ribete doble con cartera, ojales de lágrima en delantero. Manga: Sastre con abertura de tres (3) o cuatro (4) botones. Espalda: Con corte por centro espalda y/o cortes laterales terminados en aberturas. Parte interna forrada: Con dos bolsillos de ribete doble a la altura del pecho uno a cada lado, bolsillo de ribete con porta lapicero ubicado al lado izquierdo del pecho, con	UND	9

			bolsillo de ribete inferior al lado izquierdo. Corbata: En seda o mezclas de rayón, poliéster con bajo grado de arrugabilidad. Color: Diseño y colores a escoger, presentar carta de materiales y colores, mínimo cinco (5) colores. PANTALÓN: Estilo: Delantero liso. con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3. el delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Posterior: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete, uno a cada lado. Pretina: Clásica forrada con pretina preformada y pasadores. Bolsillos: Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados. MATERIAL PRINCIPAL: Dacrón poliamidas 60% algodón. Material forro: Poliéster, drayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada. Botones: Materiales sintéticos 100%, a tono con el color de la tela. Cremallera: Sintético con cierre de seguridad, color tono a tono con el material principal. Calidad: Las costuras internas como externas elaboradas en hilos acordes al calibre de la tela. de buenos terminados. los accesorios de buena calidad. COLOR: Negro para pantalón, gallineto para saco y vino tinto o a escoger para la corbata. DISEÑO: A escoger mínimo entre 5 diferentes diseños de tendencia. EMPAQUE: Debe garantizar que el vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta. Las prendas se deben entregar en forma individual con ganchos resistentes, cubiertos de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final. El diseño debe ser con dos (2) o tres (3) botones. SACO:		

			Cuello: En ángulo. Solapa: Tradicional o en punta según tendencia de moda. Ancho clásico y de moda. Delantero: Bolsillo de aletilla superior, bolsillos inferiores de ribete doble con cartera, ojales de lágrima en delantero. Manga: Sastre con abertura dé tres (3) o cuatro (4) botones. Espalda: Con corte por centro espalda y/o cortes laterales terminados en aberturas. Parte interna forrada: Con dos bolsillos de ribete doble a la altura del pecho uno a cada lado, bolsillo de ribete con porta lapicero ubicado en el lado izquierdo del pecho, con bolsillo de ribete inferior al lado izquierdo. PANTALÓN Estilo: Delantero liso. con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera: En nylon No. 3 Bolsillos: El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Posterior: con dos pinzas a cada lado, Bolsillos: dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados. Bota: Recta clásica. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: Clima frío paños livianos algodón o viscosa 75% poliéster 25% o composiciones con mayor porcentaje de mezclas lana y/o algodón que de poliéster, que no presente arrugabilidad o lana 100%. Materiales de moda. Clima templado: Dacrón poliamidas 60% algodón 40% materiales de moda. Clima cálido: Dril o algodón liviano algodón 100%. Materiales de moda. Forro: Poliéster, rayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada. Botones: Materiales sintéticos 100%, a tono con el color de la tela. Cremallera: Sintético con cierre de seguridad a tono con el color de la tela. CALIDAD: Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. De buenos terminados. los accesorios de buena calidad. COLOR: A escoger. presentar carta de materiales y colores		

			(Min 5 colores de tendencia). DISEÑO: A escoger mínimo entre 5 diferentes diseños de tendencia. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. la horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. CONDICIONES DE TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. LIMITACIONES DE USO: Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. el proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectiva porta vestido. De igual manera la dotación deberá ser entregada en porta vestido o en bolsa de la marca en cada traje por separado.		

27	53101902	Vestido de Calle Femenino	Puede estar conformado: chaqueta y pantalón, vestido entero, falda y blusa, chaqueta formal e informal, vestido de jeans completo (jeans y blusa). MATERIAL: Lino natural 100%, jeans tipo a (algodón 98%, con mescla de elastano 2%). algodón 80/20, popelina stretch con composiciones de algodón 98% con mezcla de elastano 2%, dril licrado. COLOR: Surtido a elección según prendas complementarias y gusto del usuario. ESTILO: Pantalón silueta recta o semi recta, con cinturas medias y altas con diferentes tipos de bolsillos y pretinas anatómicas variando de lo casual a lo informal, chaqueta forrada o con costuras sesgadas o entalegadas. los cuellos y puños, los dobladillos de manga y las sisas deben casar perfectamente, los pespuntes de las prendas superiores e inferiores deben ser continuos sin empates ni remates visibles y que	CONJUNTO	18

			mantengan su medida. Los botones de las prendas deben estar bien fijos y con repuesto en la prenda VESTIDO ENTERIZO MATERIAL: Lino frescura, algodón 80/20, linos (florence), popelina stretch, composiciones de algodón 98% con mezcla de elastano 2%, dril licrado, linos o dril. COLOR: Surtido a elección según prendas complementarias ESTILO: Vestido enterizo corte clásico: el oferente debe disponer de por lo menos cuatro estilos diferentes, acorde con las tendencias de moda actual. FALDA: MATERIAL: Algodón 98% con mezcla de elastano 2% o dril licrado o lino, tela nacional y calidad tipo A, con costura en hilo 75. COLOR: Surtido a elección según prendas complementarias ESTILO: Falda corte clásico. El oferente debe disponer de por lo menos cuatro estilos diferentes, acorde con las tendencias de moda actual. GARANTÍA: La garantía exigida por el SENA es de tres (3) meses, a partir de la entrega de este, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la tela o en los insumos; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto. CHAQUETA CASUAL MATERIAL: Poliéster 100%, tela nacional y calidad tipo A. COLOR: Surtido a elección según prendas complementarias ESTILO: El oferente debe disponer de por lo menos cuatro estilos diferentes, acorde con las tendencias de moda. GARANTÍA: La garantía exigida por el sena es de tres (3) meses, a partir de la entrega del mismo, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por		

			defectos en la tela o en los insumos; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto.		

28	53102400	Medias	ESTILO: Los calcetines deben presentar comodidad y buena sujeción en la pierna. Refuerzo en el talón y en la puntera para ofrecer una mayor durabilidad en las zonas de más desgaste. Horma específica de las partes del pie para proporcionar un mejor ajuste. Sujeción en el puente del pie para ofrecer un ajuste firme y con tejido liso. el tejido en la pierna puede ser liso o acanalado. Colores para escoger. Presentar carta de colores. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las medias presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales y diseño. la horma debe garantizar un excelente ajuste. CONDICIONES DE TALLAJE: La empresa debe contar con todas las tallas requeridas. LIMITACIONES DE USO: Buena horma y excelente calidad. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: Las medias deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Las medias deben ser presentadas en bolsa.	PAR	9

29	53111501	Botas de Caucho Caballero	DESCRIPCIÓN: Calzado de seguridad que incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones que puedan afectar los pies, algunas incorporan elementos para proteger contra atrapamiento en la punta y propiedades dieléctricas. MATERIALES: Inyectadas en PVC o cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, forro interno en poliéster texturizado. Se recomienda que la planta tenga componentes en acrilonitrilo para resistencia a ácidos e hidrocarburos. Puntera: Alta resistencia en duralón 100% poliéster. Plantilla: En poliuretano para mayor confort. Suela: Antideslizante resistente a la abrasión. COLOR: Café o siena. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Inyectados en una sola pieza para garantizar hermeticidad, plantillas anatómicas en poliuretano y antifatiga. Los fabricantes ofrecen diferentes alturas para la caña de la bota, dependiendo del uso se debe indicar su altura. la suela debe ser antiderrapante ya que su uso está especificado para superficies húmedas o deslizantes. Pueden traer refuerzo en la puntera y en el talón para proteger el pie de posibles golpes. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 1741 (1982) establece las condiciones generales y los requisitos que deben cumplir las botas de caucho para seguridad industrial, respecto a material, piezas, terminado; resistencia a la tensión, a la elongación y a la flexión. La norma NTC 2257 establece las condiciones generales y los requisitos que deben cumplir las punteras protectoras (materiales, dimensiones, resistencia a la compresión, resistencia al impacto, resistencia a la corrosión) y entre suelas (tamaño, resistencia a la corrosión, resistencia a la penetración, resistencia a la fatiga por flexión, materiales) para calzado de seguridad NTC-ISO 20345 2007-11-16 equipos de protección individual. Calzado de seguridad especifica los requisitos básicos y adicionales para el calzado de seguridad.	PAR	32

30	53111501	Botas de Caucho Dama	DESCRIPCIÓN: Calzado de seguridad que incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones que puedan afectar los pies, algunas incorporan elementos para proteger contra atrapamiento en la punta y propiedades dieléctricas. MATERIALES: Inyectadas en PVC o cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, forro interno en poliéster texturizado. se recomienda que la planta tenga componentes en acrilonitrilo para resistencia a ácidos e hidrocarburos. Puntera: Alta resistencia en duralón 100% poliéster. Plantilla: En poliuretano para mayor confort. Suela: Antideslizante resistente a la abrasión. COLOR: Café / Morado. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Inyectados en una sola pieza para garantizar hermeticidad, plantillas anatómicas en poliuretano y antifatiga. Los fabricantes ofrecen diferentes alturas para la caña de la bota, dependiendo del uso se debe indicar su altura. la suela debe ser antiderrapante ya que su uso está especificado para superficies húmedas o deslizantes. Pueden traer refuerzo en la puntera y en el talón para proteger el pie de posibles golpes. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 1741 (1982) establece las condiciones generales y los requisitos que deben cumplir las botas de caucho para seguridad industrial, respecto a material, piezas, terminado; resistencia a la tensión, a la elongación y a la flexión. La norma NTC 2257 establece las condiciones generales y los requisitos que deben cumplir las punteras protectoras (materiales, dimensiones, resistencia a la compresión, resistencia al impacto, resistencia a la corrosión) y entre suelas (tamaño, resistencia a la corrosión, resistencia a la penetración, resistencia a la fatiga por flexión, materiales) para calzado de seguridad NTC-ISO 20345 2007-11-16 equipos de protección individual. Calzado de seguridad especifica los requisitos básicos y adicionales para el calzado de seguridad.	PAR	12

31	53111501	Botas de Cuero Caballero	DEFINICIÓN: Calzado de seguridad. calzado, que incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones que puedan ocasionar los accidentes, equipados con puntera de seguridad, diseñados para ofrecer protección frente al impacto, cuando se ensayen con un nivel de energía de, al menos, 200 j y frente a la compresión, cuando se ensayen con una carga de compresión de, al menos, 15 kn. Calzado que puede ser eléctricamente aislante si cumple con las especificaciones de la norma NTC ISO 20345. MATERIALES: Capellada en cuero-graso/nobuck/con reflectivo para mayor visibilidad. Forro: Material textil tejido 100% poliéster. Suela: Poliuretano, resistente a hidrocarburos-ácidos, dieléctrica, inyectada directamente al corte. Costura: Doble, hilos de nylon. Puntera: No metálica (composite). Forro puntera: Alta resistencia en duralon 100% poliéster. Contrafuerte: Material termoplástico para máxima protección al talón. Cordones: 100% poliéster con puntera de acetato. Plantilla: En poliuretano para mayor confort. Ojáleles para cordones: Plásticos. La suela debe ser antiderrapante ya que su uso está especificado para superficies húmedas o deslizantes. Otras características varían entre los fabricantes en cuanto a materiales de forro, plantillas y diseños para buscar confort y suavidad. COLOR: Café. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC-ISO 20345 2007-11-16 equipos de protección individual. Calzado de seguridad especifica los requisitos básicos y adicionales para el calzado de seguridad. NTC-ISO 20344:2007, equipos de protección personal. métodos de ensayo para calzado. (ISO 20344:2004/AMD. 1:2007). La norma NTC 2257 establece las condiciones generales y los requisitos que deben cumplir las punteras protectoras (materiales, dimensiones, resistencia a la compresión, resistencia al impacto, resistencia a la corrosión) y entre suelas (tamaño, resistencia a la corrosión,	PAR	58

			resistencia a la penetración, resistencia a la fatiga por flexión, materiales) para calzado de seguridad.		

32	53111502	Botas de Cuero Dama	DEFINICIÓN: Calzado de seguridad. Calzado, que incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones que puedan ocasionar los accidentes, equipados con puntera de seguridad, diseñados para ofrecer protección frente al impacto, cuando se ensayen con un nivel de energía de, al menos, 200 j y frente a la compresión, cuando se ensayen con una carga de compresión de, al menos, 15 kn. calzado que puede ser eléctricamente aislante si cumple con las especificaciones de la norma NTC ISO 20345 MATERIALES: Capellada en cuero con forro textil interno, material textil tejido 100% poliéster graso, calibre 1.8 – 2.0 mm. Suela: Poliuretano (pu), resistente a hidrocarburos (r.h.) inyectada directamente al corte. Puntera: No metálica (composite). Contrafuerte: Material termoplástico para máxima protección al talón. Plantilla: En poliuretano para mayor confort. Ojáleles para cordones: Poliéster sencillo termoplástico de alta densidad y riata. Cordones: 100% poliéster con puntera de acetato. Lengüeta: Acolchada, material textil y sintético. Cuello: Anatómico tela sintética en poliéster-PVC. Contrafuerte: Material termoplástico para máxima protección al talón.	PAR	30

			COLOR: Café. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC-ISO 20345 2007-11-16 equipos de protección individual. Calzado de seguridad especifica los requisitos básicos y adicionales para el calzado de seguridad. NTC-ISO 20344:2007, equipos de protección personal. Métodos de ensayo para calzado. (ISO 20344:2004/AMD. 1:2007). La norma NTC 2257 establece las condiciones generales y los requisitos que deben cumplir las punteras protectoras (materiales, dimensiones, resistencia a la compresión, resistencia al impacto, resistencia a la corrosión) y entre suelas (tamaño, resistencia a la corrosión, resistencia a la penetración, resistencia a la fatiga por flexión, materiales) para calzado de seguridad.		

33	53111901	Tenis Caballero	ESTILO: Capellada en material sintético con características de ligereza y flexibilidad, tipo nobuk o liso y/o con micro mallas, de material textil acojinado, plantilla en celulosa o materiales de características similares, preformadas a la altura de la horma utilizada, suela de hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos, entre suela de peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, tacón máximo 3cm, materiales con buena absorción y excelente des absorción, horma con excelente calzabilidad. COLORES: Variados.	PAR	4

34	5311601	Zapato Cuero Caballero	MATERIAL: (100% cuero) capellada de piel natural de origen bovino o caprino , plena flor o flor corregida, napa o becerros, lisa o grabada de primera selección; forro interno fabricado en cuero, pigmentado o natural que garantice transpirabilidad del pie y acorde al color de la capellada, en la zona del talón debe llevar calzador en cuero que actué como freno para evitar deslizamiento del pie; tacones fabricados en polipropileno de excelente calidad los cuales deben ir forrados en piel natural del mismo color de la capellada material: (100% cuero) capellada de piel natural de origen bovino o caprino , plena flor o flor corregida,,	PAR	22

			napa o becerros, lisa o grabada de primera selección; forro interno fabricado en cuero, pigmentado o natural que garantice transpirabilidad del pie y acorde al color de la capellada, en la zona del talón debe llevar calzador en cuero que actué como freno para evitar deslizamiento del pie; tacones fabricados en polipropileno de excelente calidad los cuales deben ir forrados en piel natural del mismo color de la capellada; con plantilla (almohadilla) en gel forradas en cuero y malla en el talón que provee absorción extra acolchado durante el impacto proporcionando comodidad y confort al pie del usuario. COLOR: Estos deben ser de gran variedad para dar oportunidad a todos los usuarios y uso de prendas complementarias. ESTILO: Puede ir desde lo clásico a lo casual elegante en colores sobrios y de moda acorde con las tendencias. de igual manera el tacón puede ir desde el 3 ½ al 7 ½ para la elección de los usuarios. Los diseños deben tener disponibilidad de tallas que pueden ir desde la 34 al 40. El calzado debe cumplir con la norma NTC 2038 para calzado de calle. COLOR: Estos deben ser de gran variedad para dar oportunidad a todos los usuarios.		

35	5311602	Zapato Cuero Dama	MATERIAL: (100% cuero) capellada de piel natural de origen bovino o caprino , plena flor o flor corregida,, napa o becerros, lisa o grabada de primera selección; forro interno fabricado en cuero, pigmentado o natural que garantice transpirabilidad del pie y acorde al color de la capellada, en la zona del talón debe llevar calzador en cuero que actué como freno para evitar deslizamiento del pie; tacones fabricados en polipropileno de excelente calidad los cuales deben ir forrados en piel natural del mismo color de la capellada material : (100% cuero) capellada de piel natural de origen bovino o caprino , plena flor o flor corregida,, napa o becerros, lisa o grabada de primera selección; forro interno fabricado en cuero, pigmentado o natural que garantice transpirabilidad del pie y acorde al color de la capellada, en la zona del talón debe llevar calzador en cuero que actué como freno para evitar deslizamiento del pie; tacones fabricados en polipropileno de excelente calidad los cuales deben ir forrados en piel natural del mismo color de la capellada; con plantilla (almohadilla) en gel forradas en cuero y malla en el talón que provee absorción extra acolchado durante el impacto proporcionando comodidad y confort al pie del usuario. COLOR: Estos deben ser de gran variedad para dar oportunidad a todos los usuarios y uso de prendas complementarias. ESTILO: Puede ir desde lo clásico a lo casual elegante en colores sobrios y de moda acorde con las tendencias. de igual manera el tacón puede ir desde el 3 ½ al 7 ½ para la elección de los usuarios. Los diseños deben tener disponibilidad de tallas que pueden ir desde la 34 al 40. El calzado debe cumplir con la norma NTC 2038 para calzado de calle. COLOR: estos deben ser de gran variedad para dar oportunidad a todos los usuarios.	PAR	33

36	53101802	Chaqueta impermeable	Chaqueta: Chaqueta impermeable forrada. Delantero: Dos piezas con cremallera frontal o broches según diseño. Cuello: Nerú o camisero con guarda capota opcional. Manga: larga con dobladillo o puños según diseño. Bolsillos: Dos bolsillos delanteros con ribete y cremallera. Espalda: Una pieza o con cortes según diseño que presenten. Capota: forrada, Modo de cierre: cremallera, Largo de chaqueta: A la altura de la cadera. Costados: Con curva en costado formando entalle para dama o rectos para hombre. Sistema de costuras o uniones: Costura en máquina plana. Forro: forrada totalmente con Brioni, poliéster o poliamida. Marquillas: Internas que contengan la talla, origen de fabricante, composición e materiales, cuidados de la prenda. MATERIALES Chaqueta Material principal: Negro en su totalidad. Forro: forrada totalmente con Brioni, poliéster o poliamida. Cambio dimensional máximo: 3% Solidez del color al lavado en húmedo: cambio de color mínimo 4 y manchado mínimo 3. Solidez del color al sudor: cambio de color mínimo 4 y manchado mínimo 3. Solidez del color al frote: Seco mínimo 4 y húmedo mínimo 3. Solidez del color al agua: cambio de color mínimo 4 y manchado mínimo 4.	Unidad	17

37	531002503	Sombrero en Dril	MODELOS: mínimo tres (2) modelos para escoger. ESTILO: Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física, carta de materiales y colores para escoger. Sombrero para el sol estilo pava. Copa: redonda con base superior plana para lograr una buena horma. Ala: ancha con costuras, para protección del sol. Material principal: CLIMA FRIO, TEMPLADO Y CÁLIDO: Dril 97 % Algodón (+/- 2) y 3% de spandex (+/- 2) con un máximo de encogimiento al lavado de un 2 %. Dril semigrueso y elástico de tacto suave y fresco. O Dril Gabardina 100% algodón con un máximo de encogimiento al lavado de un 2 %. Tejido material principal: Plano. INSUMOS Y ACCESORIOS: Cordón: para ajustar. Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome del producto deben garantizar un excelente patronaje. Condiciones de tallaje: La prenda debe tener la talla.	Unidad	2
38	45780137	Bata química antifluido	Delanteros: Dos piezas con cremallera de nylon. Cuello: alto en Rib Bolsillos: Dos (2) Bolsillos inferiores. Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA y cargo. El color del bordado: a acordar con el Sena. Espalda: Con corte en centro espalda o una sola pieza. Manga Clica Frio, templado y cálido: Larga con puño en Rib. Costuras: En máquina plana y fileteadora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues. Deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Presentar diseños y carta de materiales para escoger.	Unidad	2

			Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de fabricación y talla. Material Principal: CLIMA FRIO, TEMPLADO Y CÁLIDO: Microfibra lisa, poliéster y/o algodón con Antifluido/Repelencia. Con características de fácil planchado y rápido secado. De 110 g/m2 a 160 g/m2. Los materiales sugeridos NO dan lugar a ser cambiados NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas. Tela en color blanco. Cambio dimensional: máximo 2%. Solidez de Color al lavado: cambio color mínimo 4 y manchado mínimo 3. Solidez del color al sudor: cambio de color mínimo 4 y manchado mínimo 3 Hilos: Los hilos de color blanco. Costuras visibles a 10 puntadas por pulgada para costuras externas e internas. Hilaza dos cabos. Fileteadora graduada a 10 P X P para costuras internas.		
39	53103200	Impermeable Unisex	DISEÑO: Amplio y cómodo con capota. Abertura frontal con broches. Dos (2) bolsillos delanteros inferiores con tapa o cremallera. Manga: Larga con dobladillo. COLOR: Amarillo. CALIDAD Y CONFECCIÓN: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes. Excelente calidad en técnicas de producción, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos acabados. TALLA: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. UNIONES: Vulcanizadas o doblemente vulcanizadas. Materiales PVC / poliéster de calibre 13 de espesor. PVC con malla interna de poliéster. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos	Unidad	50

			estándares de calidad en materiales, diseño y producción. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. CONDICIONES DE TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. LIMITACIONES DE USO: Deben presentar excelente calidad en los detalles de producción. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca. SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO: Colores firmes. MARQUILLAS: En la parte interna de la prenda, debe contener marquillas tejidas o impresas, unidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.		
40	53102100	Bata masculina	TÉCNICA DELANTEROS: Dos piezas con botonadura. Dos (2) bolsillos inferiores. Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA y cargo. Cuello sastre. Aberturas laterales para pasamanos con sus respectivos falsos. Espalda: Dos (2) piezas con abertura inferior con cruce. Cinturón posterior con dos (2) botones y ojales. Manga: Larga para clima frío y corta para clima cálido. Botón: Plástico de cuatro (4) ojos. 20 m.m de color blanco. Hilo del bordado en color verde. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: Gabardina tempo, 74% poliéster 26% algodón, en color blanco, peso 210 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, para clima frío. Dacrón 100% algodón, en color blanco, para clima cálido. HILO UTILIZADO EN COSTURAS EXTERNAS: tex 120. HILO UTILIZADO EN COSTURAS INTERNAS: tex 60 o tex 40. MARQUILLAS: En la parte interna debe contener	Unidad	250

			marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla. etiqueta de cartón estampada. CONDICIONES DEL DISEÑO: Largo total de bata 3/4. Manga larga para clima frío. Manga corta para clima cálido. CONDICIONES DE TALLAJE: Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. CALIDAD Y CONFECCIÓN: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. COSTURAS: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. LIMITACIONES DE USO: El patronaje presentado para esta prenda debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección, materiales e insumos. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.		

41	53102102	Overol Masculino	DISEÑO: Overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta ± 17 cm arriba del tiro. Bolsillos todos con cierre de cremallera frontal con doble deslizador, distribuidos así: Dos (2) bolsillos superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche. Dos (2) cremalleras laterales para pasamanos. Dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Cuello: Tipo militar o camisero. Pantalón: Con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas. Manga: Larga Resorte: En cintura posterior. Costuras: Cerradas en cerradora de codo con hilos al tono de la tela. Bordado: En bolsillo superior izquierdo con logo SENA de 4cm. x 4 cm y cargo. Color del bordado a escoger. MARQUILLAS: En la parte interna del overol, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. MATERIAL: Divulcano o similar. COLOR: Variedad en colores de acuerdo con las necesidades. PESO: Gramo por metro cuadrado mínimo 250 g/m2 LIGAMENTO: Sarga 3 x 1. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. CONDICIONES DE TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. LIMITACIONES DE USO: Daños en las costuras,	Unidad	70

			chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca por separado.		
42	53101602	Camisa Dril Tipo Oxford manga larga Femenino	Dos piezas lisas con entalle en costados. Pechera: postiza con botonadura y ojales debidamente espaciados. Tamaño de botones: 16 líneas, de poliéster Cuello: Camisero con banda y botones en punta u ocultos según diseño. Bolsillo: Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA o bolsillos de parche con tapa opcionales de acuerdo con el diseño presentado por el proveedor para escoger. El color del bordado: a acordar con el Sena. Tamaño de botones: 16 líneas, de poliéster Espalda: con pinzas de entalle y costados. Manga Clima Frio: larga con portañuela y puño. Manga Clima Cálido: Corta con dobladillo. Costuras: En máquina plana y Cerradora de Codo. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues. Deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda	Unidad	4

43	53101602	Camisa Dril Tipo Oxford manga larga Masculina	Dos piezas lisas con entalle en costados. Pechera: postiza con botonadura y ojales debidamente espaciados. Tamaño de botones: 16 líneas, de poliéster Cuello: Camisero con banda y botones en punta u ocultos según diseño. Bolsillo: Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA o bolsillos de parche con tapa opcionales de acuerdo con el diseño presentado por el proveedor para escoger. El color del bordado: a acordar con el Sena. Tamaño de botones: 16 líneas, de poliéster Espalda: con pinzas de entalle y costados. Manga Clima Frio: larga con portañuela y puño. Manga Clima Cálido: Corta con dobladillo. Costuras: En máquina plana y Cerradora de Codo. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues. Deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda	Unidad	2
44	53103001	Camisa tipo polo Femenina	ESTILO: Camiseta tipo polo. CUELLO: Cuello combinado en banda interna y cartera interna, montado en máquina collarín. MANGA: Corta con dobladillo de 2 cm en máquina collarín. SILUETA: Recta para hombre. CALIDAD Y CONFECCIÓN: Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos y remates. COSTURAS: Cinta en hombros. todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos y pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso. DOBLADILLO: 2 cms en máquina collarín. MATERIALES: 70% algodón y 30% poliéster. DISEÑOS Y COLORES: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (mínimo 5 colores de tendencia).	Unidad	12

			SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO: Colores firmes. HILOS: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. MARQUILLAS: En la parte interna, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda e las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla.		
45	53103001	Camisa tipo polo Masculina	ESTILO: Camiseta tipo polo. CUELLO: Cuello combinado en banda interna y cartera interna, montado en máquina collarín. MANGA: Corta con dobladillo de 2 cm en máquina collarín. SILUETA: Recta para hombre. CALIDAD Y CONFECCIÓN: Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos y remates. COSTURAS: Cinta en hombros. todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos y pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas, con el fin de evitar que se agrieten, se abran o se encoja la prenda durante su uso. DOBLADILLO: 2 cms en máquina collarín. MATERIALES: 70% algodón y 30% poliéster. DISEÑOS Y COLORES: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (mínimo 5 colores de tendencia). SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO: Colores firmes. HILOS: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. MARQUILLAS: En la parte interna, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda e las que se indique nombre del confeccionista,	Unidad	36

			composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla.		
46	53103001	Camibuzo tipo polo femenino	Camibuso Estilo Polo Cuello: camisero tejido. Pechera: con complemento en tejido plano y tres botones y ojales. Manga: CLIMA FRIO Y TEMPLADO: larga con puño tejido o dobladillo. Silueta de camiseta recta para hombre y con entalle en costado para mujer. Dobladillos de 2 cms. en máquina collarín. Calidad y confección: Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos y buenos remates. Costuras: Cinta en hombros. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de fabricación y talla. Logo SENA: bordado de 3 cm. X 3 cm, con variedad de colores Color: A escoger por la entidad. MATERIAL: principal Franela: jersey sencillo lycrado	Unidad	2

			(Algodón /poliéster/elastano 60/32/3) que presenten bajo grado de arrugabilidad y que no se encoja al lavado o tela piqué estilo Lacoste. Diseños y Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Color: Para la Red de Conocimiento de Artes Gráficas deberá ser en Color Negro. Cambio dimensional: máximo 3% Solidez de Color al lavado: cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 (Colores Firmes). Solidez del color al sudor: Cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3. Tendencia a la formación de motas: mínimo 3		
47	53103001	Camibuzo tipo polo masculino	Camibuso Estilo Polo Cuello: camisero tejido. Pechera: con complemento en tejido plano y tres botones y ojales. Manga: CLIMA FRIO Y TEMPLADO: larga con puño tejido o dobladillo. Silueta de camiseta recta para hombre y con entalle en costado para mujer. Dobladillos de 2 cms. en máquina collarín. Calidad y confección: Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos y buenos remates. Costuras: Cinta en hombros. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de fabricación y talla. Logo SENA: bordado de 3 cm. X 3 cm, con variedad de colores Color: A escoger por la entidad. MATERIAL: principal Franela: jersey sencillo lycrado	Unidad	6

			(Algodón /poliéster/elastano 60/32/3) que presenten bajo grado de arrugabilidad y que no se encoja al lavado o tela piqué estilo Lacoste. Diseños y Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Color:Para la Red de Conocimiento de Artes Gráficas deberá ser en Color Negro. Cambio dimensional: máximo 3% Solidez de Color al lavado: cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 (Colores Firmes). Solidez del color al sudor: Cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3. Tendencia a la formación de motas: mínimo 3		

48	53101502	Conjunto en jean masculino	Cuello camisero: Con costura decorativa en contorno. Manga larga: Con cortes estilo sastre y dobles pespuntes. Puños: Con botón metálico con el nombre o logo de la marca. Bolsillos superiores exteriores: Dos (2) con tapa y botón metálico. Las tapas deben salir del corte del pecho estilo canesú con doble costura decorativa. Bolsillos inferiores exteriores: dos (2) de ribete. Fondo de bolsillo en índigo y contra tapa en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos internos: Dos (2) Delanteros de chaqueta con cortes y doble pespunte según imagen. Botonadura: Botones metálicos de tornillo grabados con el logo o nombre de la marca. Espalda: Con almilla y cortes con doble pespunte. Pretina: Con costura decorativa en contorno y pasadores con botón metálico. Largo de chaqueta abajo de la cintura. (a altura de cadera alta). Logo Sena: Bordado de 3x3 en hilo al tono de las costuras y ubicado en la parte superior izquierda sobre la almilla. Confección en doble costura. Costuras en cerradora de codo a 9 p X p. (+/-1). Pantalón jean clásico cinco bolsillos: Descripción	Unidad	28

			del Material : índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, color azul índigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1; forro bolsillo blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Hilo utilizado en costuras externas: Tex120.Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Cremallera metálica en cobre, remache metálico inoxidable, botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico, Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, alfa amilasa, Suavizado, Microemulsion de silicona, Suavizante catiónico. Bolsillos traseros: Tipo parche con doble pespunte. Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero.Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%.Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 Pretina clásica con pasadores. Cremal lera: Metálica de cobre.Botón: metálico de tornillo con grabado de la marca.		

49	53101502	Conjunto en jean femenino	Cuello camisero: Con costura decorativa en contorno. Manga larga: Con cortes estilo sastre y dobles pespuntes. Puños: Con botón metálico con el nombre o logo de la marca. Bolsillos superiores exteriores: Dos (2) con tapa y botón metálico. Las tapas deben salir del corte del pecho estilo canesú con doble costura decorativa. Bolsillos inferiores exteriores: dos (2) de ribete. Fondo de bolsillo en índigo y contra tapa en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos internos: Dos (2) Delanteros de chaqueta con cortes y doble pespunte según imagen. Botonadura: Botones metálicos de tornillo grabados con el logo o nombre de la marca. Espalda: Con almilla y cortes con doble pespunte. Pretina: Con costura decorativa en contorno y pasadores con botón metálico. Largo de chaqueta abajo de la cintura. (a altura de cadera alta). Logo Sena: Bordado de 3x3 en hilo al tono de las costuras y ubicado en la parte superior izquierda sobre la almilla. Confección en doble costura. Costuras en cerradora de codo a 9 p X p. (+/-1). Pantalón jean clásico cinco bolsillos: Descripción del Material : índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, color azul índigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y titulo: 58 - 6.3 / 1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1; forro bolsillo blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Hilo utilizado en costuras externas: Tex120.Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. Cremallera metálica en cobre, remache metálico inoxidable, botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico, Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, alfa amilasa, Suavizado, Micro emulsión de silicona, Suavizante catiónico. Bolsillos traseros: Tipo parche con doble	Unidad	16

			pespunte. Bolsillos delanteros: Con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero.Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 Pretina clásica con pasadores. Cremallera: Metálica de cobre. Botón: metálico de tornillo con grabado de la marca.		

Lote No. 02 – ROPA DE TRABAJO Y CALZADO ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES

1	11510182	Blusa formal femenina	MATERIALES: Material Principal: Chalis Ligamento Zarga y Rayón de composición Viscosa 96 % y Poliuterano (elastómero o expandex) 4 % o Sedas con mezclas de materiales sintéticos, viscosas, telas livianas, delgadas y finas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Los materiales sugeridos NO dan lugar a ser cambiados NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas. Tejido material principal: Plano. Solidez de Color al lavado: Colores Firmes. Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).	Unidad	86

			Entretela: fisionables y adecuadas para puños, perillas, pechera y cuello según lo requiera el diseño. INSUMOS Y ACCESORIOS: Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal y el tamaño según el diseño. Hilos: Los hilos utilizados para las costuras de plana y collarín, deberán ser del color del material principal a utilizar. REQUISITOS GENERALES: MODELOS: Minimo cinco (5) modelos para escoger. ESTILO: Diseños a escoger que coordinen con los diseños de los trajes seleccionados. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger. CLIMA FRIO Y TEMPLADO: Manga larga CLIMA CÁLIDO: Manga corta Cuello: clásico con pie de cuello o banda: con repise de 1/16 de pulgada en el borde del cuello en contorno si es diseño clásico camisero. Entalle: con cortes o pizas y en costados de blusa dependiendo del diseño. Pechera: fusionada si el diseño tiene abertura frontal. Ojales: repartidos en la pechera con distancia de 8 cm entre ellos. Portañuela o perilla: si la manga lleva puño.		

			Puños: debidamente fusionados según diseño, libres de vacíos. Costuras: En máquina plana y fileteadora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. REQUISITOS ESPECÍFICOS: Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481- 3. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. ? Cambio de color mínimo de 4 ? Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.		

2	11510228	Pantalón formal dama	CLIMA FRÍO O TEMPLADO: Crepes, Giorgete, Armani, paños livianos. Materiales finos que contengan elastómeros y que presenten bajo grado de arrugabilidad. CLIMA CÁLIDO: Linos o materiales frescos. No se aceptan telas con mayor porcentaje de poliéster. El evaluador podrá solicitar la ficha técnica de las telas. Tejido material principal: Plano Entretela: Tejidas tipo Sidó y fusionadas en las diferentes partes de la prenda según se requiera. INSUMOS Y ACCESORIOS: Cremallera: De nylon o metálica con desliador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño. Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. REQUISITOS GENERALES: MODELOS: Minimo cinco (2) modelos para escoger. ESTILO: Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños físicos y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger. PANTALÓN: Diseños modernos y de vanguardia variados para escoger acorde a los diferentes rangos de edades, perfiles y antropometrías. Conservando una linea de bota recta. REQUISITOS ESPECÍFICOS: Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la	Unidad	98

			Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. ? Cambio de color mínimo de 4 ? Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.		

3	11510150	Overol	DISEÑO: Overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta ± 17 cm arriba del tiro. Bolsillos todos con cierre de cremallera frontal con doble deslizador, distribuidos así: Dos (2) bolsillos superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche. Dos (2) cremalleras laterales para pasamanos. Dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Cuello: Tipo militar o camisero. Pantalón: Con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas. Manga: Larga Resorte: En cintura posterior. Costuras: Cerradas en cerradora de codo con hilos al tono de la tela. Bordado: En bolsillo superior izquierdo con logo SENA de 4cm. x 4 cm y cargo. Color del bordado a escoger. MARQUILLAS: En la parte interna del overol, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la	Unidad	9

			prenda en las que se indique nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. MATERIAL: Divulcano o similar. COLOR: Variedad en colores de acuerdo con las necesidades. PESO: Gramo por metro cuadrado mínimo 250 g/m2 LIGAMENTO: Sarga 3 x 1. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. CONDICIONES DE TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. LIMITACIONES DE USO: Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca por separado.		

4	11510180	Camisa Formal Masculina	CLIMA FRÍO Y TEMPLADO: Material Principal: Algodón 80% Poliester 20% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad en tejidos como Royal, Dacrón de hilo, Pinpoint, espina de pescado, sarga o twill, vile, batista o dobby en mezclas que contengan mayor cantidad de Algodón que de poliéster. Numero de hilos/cm urdimbre 30 número de hilos/cm trama 28 peso 150 g/m2 resistencia a la tensión urdimbre Min 420 N trama Min 350 solidez de color al lavado cambio min 4 manchado min 4 solidez del color al frote cambio min 4" CLIMA CÁLIDO: Material principal: Algodón 100% Tejido material principal: Plano. Solidez de Color al lavado: Colores Firmes. Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Entretela: fisionables adecuadas para puños, portañuelas, pechera y cuello teniendo en cuenta entretelas de refuerzo en puntas y conservando excelentes quiebres en unión de cuello y pie de cuello. INSUMOS Y ACCESORIOS: Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. Hilos: Los hilos utilizados para las costuras de plana y collarín, deberán ser del color del material principal	Unidad	83

			a utilizar. El evaluador podrá solicitar las fichas técnicas de materiales. Logo SENA: bordado de 3 cm. X 3 cm, con variedad de colores Color: A escoger por la entidad		

5	11510230	Pantalón Formal Caballero	CLIMA FRÍO Y TEMPLADO: Material Principal: Paños livianos 100 % lana. O Paños con mezcla de75% viscosa y 25% poliéster, composiciones con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que, de poliéster, que no presente arrugabilidad. O tela tejido plano diagonal 2x2 composición 60% poliéster 40 lana Numero de hilos/cm urdimbre 27 Numero de hilos/cm trama 25 pesos g/m2 200 a 240 resistencia a la tensión Urdimbre Min 800 N Trama Min 650 N solidez del color en seco Cambio de color min 4 manchado min 4 solidez del color a la transpiración Color Min 4 manchado min 4. Dril Gabardina 100% algodón con un máximo de	Unidad	68

			encogimiento al lavado de un 2 %. Tejido material principal: Plano. Ligamento: Sarga 3 x 1. " CLIMA CÁLIDO Material Principal: Algodón 100% liviano, Dril, Lino. Tejido material principal: Plano. Material Forro: Poliéster, Rayón, Acetato, Brioni o Sedas, en tonos similares al material principal. Tejido forro: Plano Entretela: Tejidas tipo Sidó fusionado debidamente y sin presentar vacíos. INSUMOS Y ACCESORIOS: Cremallera: De nylon No. 3 o metálica con deslizador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño. Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. Color: A escoger por la entidad. REQUISITOS GENERALES: MODELOS: Mínimo tres (2) modelos para escoger. ESTILO: Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física, carta de materiales y colores para escoger. Delantero: Liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Posterior: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. Pretina: en pantalón clásico debe ser clásica forrada con pretina prehormada y pasadores Bolsillos: Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados. Bota: Recta clásica REQUISITOS ESPECÍFICOS: Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.		

			Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. ? Cambio de color mínimo de 4 ? Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. ? En seco mínimo de 4 ? En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-		

6	11580400	Zapato en cuero unisex	MATERIAL: (100% cuero) capellada de piel natural de origen bovino o caprino , plena flor o flor corregida, napa o becerros, lisa o grabada de primera selección; forro interno fabricado en cuero, pigmentado o natural que garantice transpirabilidad del pie y acorde al color de la capellada, en la zona del talón debe llevar calzador en cuero que actué como freno para evitar deslizamiento del pie; tacones fabricados en polipropileno de excelente calidad los cuales deben ir forrados en piel natural del mismo color de la capellada material: (100% cuero) capellada de piel natural de origen bovino o caprino , plena flor o flor corregida,, napa o becerros, lisa o grabada de primera selección; forro interno fabricado en cuero, pigmentado o natural que garantice transpirabilidad del pie y acorde al color de la capellada, en la zona del talón debe llevar calzador en cuero que actué como freno para evitar deslizamiento del pie; tacones fabricados en polipropileno de excelente calidad los cuales deben ir forrados en piel natural del mismo	Unidad	10

			color de la capellada; con plantilla (almohadilla) en gel forradas en cuero y malla en el talón que provee absorción extra acolchado durante el impacto proporcionando comodidad y confort al pie del usuario. COLOR: Estos deben ser de gran variedad para dar oportunidad a todos los usuarios y uso de prendas complementarias. ESTILO: Puede ir desde lo clásico a lo casual elegante en colores sobrios y de moda acorde con las tendencias. de igual manera el tacón puede ir desde el 3 ½ al 7 ½ para la elección de los usuarios. Los diseños deben tener disponibilidad de tallas que pueden ir desde la 34 al 40. El calzado debe cumplir con la norma NTC 2038 para calzado de calle. COLOR: Estos deben ser de gran variedad para dar oportunidad a todos los usuarios.		

7	11510225 / 11510220	Vestido de Calle unisex	FEMENINO SACO: El diseño debe ser con dos (2) o tres (3) botones. Estilo: Cuello punta. Solapa: Tradicional o en punta según tendencia de moda. ancho clásico y de moda. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado y debe incluir un botón de repuesto Delantero: Bolsillo de aletilla superior, bolsillos inferiores de ribete doble con cartera, ojales de lágrima en delantero. Manga: Sastre con abertura de tres (3) o cuatro (4) botones. Espalda: Con corte por centro espalda y/o cortes laterales terminados en aberturas. Parte interna forrada: Con dos bolsillos de ribete doble a la altura del pecho uno a cada lado, bolsillo de ribete con porta lapicero ubicado al lado izquierdo del pecho, con bolsillo de ribete inferior al lado izquierdo. Corbata: En seda o mezclas de rayón, poliéster con bajo grado de arrugabilidad. Color: Diseño y colores a escoger, presentar carta de materiales y colores, mínimo cinco (5) colores. PANTALÓN: Estilo: Delantero liso. con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3. el	Unidad	48

			delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Posterior: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete, uno a cada lado. Pretina: Clásica forrada con pretina preformada y pasadores. Bolsillos: Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados. MATERIAL PRINCIPAL: Dacrón poliamidas 60% algodón.Material forro: Poliéster, drayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada. Botones: Materiales sintéticos 100%, a tono con el color de la tela. Cremallera: Sintético con cierre de seguridad, color tono a tono con el material principal. Calidad: Las costuras internas como externas elaboradas en hilos acordes al calibre de la tela. De buenos terminados. los accesorios de buena calidad. COLOR: Negro para pantalón, gallineto para saco y vino tinto o a escoger para la corbata. DISEÑO: A escoger mínimo entre 5 diferentes diseños de tendencia. EMPAQUE: Debe garantizar que el vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta. Las prendas se deben entregar en forma individual con ganchos resistentes, cubiertos de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final. El diseño debe ser con dos (2) o tres (3) botones. DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: Clima frío paños livianos algodón o viscosa 75% poliéster 25% o composiciones con mayor porcentaje de mezclas lana y/o algodón que, de poliéster, que no presente arrugabilidad o lana 100%. Materiales de moda. Clima templado: Dacrón poliamidas 60% algodón 40% materiales de moda. Clima cálido: Dril o algodón liviano algodón 100%. Materiales de moda. Forro: Poliéster, rayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada.		

			Botones: Materiales sintéticos 100%, a tono con el color de la tela. Cremallera: Sintético con cierre de seguridad a tono con el color de la tela. CALIDAD: Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. De buenos terminados. los accesorios de buena calidad. COLOR: A escoger. presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). DISEÑO: A escoger mínimo entre 5 diferentes diseños de tendencia. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. la horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. CONDICIONES DE TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. LIMITACIONES DE USO: Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. el proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectiva porta vestido. De igual manera la dotación deberá ser entregada en porta vestido o en bolsa de la marca en cada traje por separado. MASCULINO: SACO: El diseño debe ser con dos (2) o tres (3) botones. Estilo: Cuello punta. Solapa: Tradicional o en punta según tendencia de moda. ancho clásico y de moda. La parte interna del saco debe ir totalmente forrado y debe incluir un botón de repuesto Delantero: Bolsillo de aletilla superior, bolsillos inferiores de ribete doble con cartera, ojales de lágrima en delantero. Manga: Sastre con abertura de tres (3) o cuatro (4) botones.		

			Espalda: Con corte por centro espalda y/o cortes laterales terminados en aberturas. Parte interna forrada: Con dos bolsillos de ribete doble a la altura del pecho uno a cada lado, bolsillo de ribete con porta lapicero ubicado al lado izquierdo del pecho, con bolsillo de ribete inferior al lado izquierdo. Corbata: En seda o mezclas de rayón, poliéster con bajo grado de arrugabilidad. Color: Diseño y colores a escoger, presentar carta de materiales y colores, mínimo cinco (5) colores. PANTALÓN: Estilo: Delantero liso. con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3. el delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Posterior: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete, uno a cada lado. Pretina: Clásica forrada con pretina preformada y pasadores. Bolsillos: Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados. MATERIAL PRINCIPAL: Dacrón poliamidas 60% algodón. Material forro: Poliéster, drayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada. Botones: Materiales sintéticos 100%, a tono con el color de la tela. Cremallera: Sintético con cierre de seguridad, color tono a tono con el material principal. Calidad: Las costuras internas como externas elaboradas en hilos acordes al calibre de la tela. de buenos terminados. los accesorios de buena calidad. COLOR: Negro para pantalón, gallineto para saco y vino tinto o a escoger para la corbata. DISEÑO: A escoger mínimo entre 5 diferentes diseños de tendencia. EMPAQUE: Debe garantizar que el vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el proveedor lo ofreció en su oferta.Las prendas se deben entregar en forma individual con ganchos resistentes, cubiertos de tal manera que permita observar su contenido, que los conserve limpios y en buen estado hasta su destino final. El diseño debe ser con dos (2) o tres (3) botones.		

			DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: Clima frío paños livianos algodón o viscosa 75% poliéster 25% o composiciones con mayor porcentaje de mezclas lana y/o algodón que de poliéster, que no presente arrugabilidad o lana 100%. Materiales de moda. Clima templado: Dacrón poliamidas 60% algodón 40% materiales de moda. Clima cálido: Dril o algodón liviano algodón 100%. Materiales de moda. Forro: Poliéster, rayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada. Botones: Materiales sintéticos 100%, a tono con el color de la tela. Cremallera: Sintético con cierre de seguridad a tono con el color de la tela. CALIDAD: Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. De buenos terminados. los accesorios de buena calidad. COLOR: A escoger. presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). DISEÑO: A escoger mínimo entre 5 diferentes diseños de tendencia. CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. la horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. CONDICIONES DE TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. LIMITACIONES DE USO: Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. el proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger. PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectiva porta vestido. De igual manera la dotación deberá ser entregada en porta vestido o en bolsa de la marca en cada traje por separado.		

2.6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES ENTREGADOS:

EMPAQUE Y ROTULADO: Empaque: Debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

Rotulado: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.

CONDICIONES DE TALLAJE: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Manejo de tallas Long* Manejo de tallas grandes* La prenda debe tener la talla

El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de esta. El patronaje de esta prenda debe corresponder a la antropometría y silueta femenina de igual manera respetando las correctas medidas para cada talla. El proveedor deberá hacer prueba de tallaje a las servidoras usuarias finales de dichas prendas.

CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Se debe tener en cuenta que estas prendas deben ser de presentación ejecutiva y no de estilo uniforme.

Los diseños de las prendas y calzados ofertados deberán cumplir estrictamente con todas las especificaciones de diseño detalladas en las fichas técnicas proporcionadas por la Entidad.

Esto incluye, pero no se limita a:

- Patronaje y tallaje: Las prendas deberán ajustarse a las tallas comerciales y no comerciales, para la selección de los funcionarios y presentar un patronaje que garantice la comodidad y funcionalidad para los empleados públicos que la usarán.
- Cortes y siluetas: Los cortes y siluetas de las prendas deberán corresponder exactamente a lo indicado en las fichas técnicas.
- Distribución de elementos: La ubicación de bolsillos, cierres, botones, apliques y cualquier otro elemento de diseño deberá ser precisa según las especificaciones.
- Características funcionales: Cualquier característica funcional específica (ej. refuerzos en áreas de desgaste, propiedades de transpirabilidad, etc.) deberá estar presente en el diseño.

El oferente deberá presentar como mínimo cinco (5) propuestas de diseño por cada tipo de prenda contemplada en el proceso. Dichos diseños deberán corresponder al mismo concepto institucional y

cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, incluyendo materiales, funcionalidad y condiciones de uso. La presentación de estas alternativas permitirá a la entidad evaluar diferentes opciones estéticas y funcionales, garantizando la selección del diseño que mejor se ajuste a los requerimientos institucionales, operativos y de imagen.

Así mismo, el proponente deberá presentar su cotización considerando todas las opciones de tela descritas en la ficha técnica para cada prenda. La oferta económica deberá contemplar todas estas alternativas, de manera que la entidad cuente con la posibilidad de evaluar y seleccionar la opción que resulte más conveniente desde el punto de vista técnico, funcional y económico, garantizando el cumplimiento de las especificaciones establecidas.

GARANTIA DE CALIDAD: El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. No deberá cambiar nada de lo establecido en la ficha técnica definida por el Sena.

El contratista deberá otorgar garantía mínima de tres (3) meses contados a partir de la entrega de las prendas, cubriendo defectos de fabricación, confección, solidez del color, desprendimiento de componentes, fallas estructurales del calzado o cualquier defecto atribuible a materiales o procesos productivos.

No se aceptará mercancía de tipo outlet, entendida como aquella que proviene de devoluciones, remanentes o productos con defectos, discontinuados o fuera de línea de producción regular. Toda la mercancía suministrada deberá ser de primera calidad, nueva, de producción actual, y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.

El proveedor deberá gestionar las devoluciones de ropa y calzado que presenten condiciones de calidad deficientes y/o tallas no adecuadas, según las especificaciones establecidas en el contrato. Para tal fin, tanto la logística como los costos asociados al retiro, transporte, reposición y entrega de las nuevas prendas o calzado deberán ser asumidos en su totalidad por el proveedor seleccionado. Asimismo, las devoluciones deberán gestionarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación formal por parte del SENA, garantizando que las prendas sustituidas cumplan con los requisitos de calidad, talla y presentación establecidos inicialmente.

La confección de cada una de las prendas debe ser de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden estar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.

Todas las costuras deben estar exentas de torcidos, pliegues, frunces y las puntadas deben estar tensionadas adecuadamente con el fin de evitar que se revienten, se abran o se encojan durante su uso. Además, en las partes donde la costura va a tener mayor tensión la puntada debe ser reforzada (seguridad, doble cadeneta, entre otras).

El área de las costuras no debe presentar cambios de tono por el paso de la aguja.

Las prendas deben presentar uniformidad en el color de cada pieza.

El número de puntadas por pulgada se debe regular de acuerdo con el peso de la tela, al título del hilo y tipo de prenda.

Para prendas confeccionadas en tejido plano la margen de costura interna debe ser como mínimo 1,0 cm y la externa debe de ser como mínimo a 0,1 cm.

En las blusas, camisetas y chaquetas: Las costuras de manga deben coincidir con las de los costados; los cuellos deben quedar bien terminados y con las puntas parejas. Las perillas de los cuellos, de las mangas deben quedar derechas, los puños sin escalas y con refuerzo de entretela para garantizar la apariencia.

Tener en cuenta las condiciones de confección y diseño descritas en las fichas técnicas.

El oferente debe anexar una declaración de conformidad emitida por un Laboratorio Textil acreditado donde se declare el cumplimiento de cada uno de los requerimientos definidos en el pliego para cada una de las prendas, según los métodos que apliquen para las características requeridas como, por ejemplo, ensayos de antibacterial, repelencia al agua, transpirabilidad entre otras, además de los requisitos de la NTC 703 y las tolerancias de la NTC 5656, adicionalmente el SENA puede tomar la decisión de tomar prendas aleatoriamente varias muestras para enviar al Laboratorio Textil del SENA para verificar el cumplimiento de las especificaciones (importante anotar que como los ensayos son destructivos el oferente debe reponer la(s) prendas que se utilicen para tal fin; en caso de que no esté cumpliendo se procederá con lo indicado en las pólizas de cumplimiento, si no se realizan los ensayos y que algún usuario presenta alguna no conformidad de calidad con la prenda la empresa se compromete a atender los reclamos de calidad y a reponer las prendas objeto de la reclamación.

Todas las prendas deben tener marquilla de talla, composición y condiciones de cuidado según el Reglamento Técnico de rotulado de confección (esto se verificará en el momento de la entrega).

El representante por parte de la empresa proveedora seleccionada, debe llevar muestras iniciales de las prendas durante la jornada que se realizará para la selección de tallas y diseños por parte de los funcionarios.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Como parte de su oferta, el proponente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las fichas técnicas para cada uno de los bienes

MATERIAL (COMPOSICIÓN): El material deberá cumplir con las exigencias de la entidad, las cuales están establecidas en las fichas técnicas de cada referencia.

Este factor está sujeto a verificación por parte de instructores SENA de las áreas textil y calzado en la etapa contractual.

Por lo tanto, el contratista deberá presentar junto con la propuesta técnica, la ficha técnica de las telas (proveedor textil) con la descripción de su composición por cada ítem de las prendas y calzados del lote o

lotes que desea participar, identificando el ítem que se pretende acreditar. Con esta información, será objeto de verificación durante el proceso de selección el siguiente criterio.

En caso de que, por razones ajenas al contratista, no se encuentren las telas y/o materiales ofertados, deberá presentar carta donde informa al supervisor y al comité de ropa de Trabajo la situación y se compromete a que presentará las propuestas para realizar el cambio (previa justificación) por telas similares o superiores en calidad a las solicitadas por la entidad, previa aprobación del supervisor del contrato y de los expertos técnicos.

ACABADOS DE LAS PRENDAS DE VESTIR: Todas las costuras deben estar exentas de hilos sueltos, fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto, debe tener buenos remates y acabados.

CANTIDAD: Para esta contratación, El SENA realizó la Consolidación de Beneficiarios de la Contratación, sin embargo la planta de personal está presentando situaciones administrativas de ingresos, retiros, encargos, traslados, reubicaciones, permanentemente, lo que hace que la Entidad SENA deberá actualizar mensualmente la base de datos de los empleados con derecho a ropa de trabajo, de acuerdo con las novedades de personal y los cambios en las redes de conocimiento y áreas, mientras el contrato este en ejecución.

El SENA se reserva el derecho de ampliar las cantidades de los bienes o servicios ofertados, de acuerdo con el trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

LOGÍSTICA: El contratista debe garantizar que cuenta con una logística suficiente y probada que garantice la producción, el almacenamiento adecuado y la entrega oportuna de los bienes en los lugares y plazos establecidos, incluyendo la capacidad para gestionar las entregas diferenciadas por lote y los posibles ajustes antropométricos requeridos.

El contratista deberá entregar los productos en las instalaciones de la Regional Risaralda del Sena
La Entidad se reserva el derecho de verificar la capacidad de producción y la infraestructura logística del proponente antes de la adjudicación y durante la ejecución del contrato.

Los funcionarios beneficiarios de esta contratación estarán autorizados para seleccionar la talla de las prendas que le corresponden según el Manual de ropa de trabajo, especificando los datos exactos de cada beneficiario para realizar la entrega de los elementos seleccionados directamente a la entidad SENA.

El contratista y el supervisor establecerán un cronograma para que el contratista disponga de todo lo necesario para realizar una jornada de selección de tallas y diseños por parte de los funcionarios (de mínimo 3 días en cada Centro de Formación), para ello debe desplazarse a las instalaciones de cada Centro de Formación de la Regional Risaralda del Sena.

Los proponentes deberán incluir en su propuesta la garantía de los productos ofertados en términos de calidad, para tal fin deberán indicar el mecanismo de recepción y control de las quejas y reclamos y los tiempos de respuesta con el respectivo supervisor de contrato. Deberá acreditar tal exigencia mediante documento firmado por el representante legal, relacionando además la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de la atención al cliente (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

TALLAS NO COMERCIALES: El proveedor debe contar con la capacidad de suministrar tallas no comerciales de las prendas, en caso de que así lo requiera la antropometría de algún funcionario como usuario final del producto: Las tallas de las prendas de vestir objeto del presente contrato deberán corresponder a las tallas comerciales estándar utilizadas en el mercado colombiano para cada tipo de prenda y calzado; así mismo, debe contar con la posibilidad de tallas no comerciales para los casos que se requieran por antropometría del usuario.

Así, la denominación de las tallas ofrecidas deberá ser lo suficientemente amplia para cubrir las necesidades de todos los posibles usuarios, garantizando un ajuste adecuado y cómodo para cada uno de ellos, incluso cuando sus medidas se encuentren fuera del rango de las tallas comerciales estándar.

El proveedor deberá especificar en su oferta la disponibilidad de estas tallas no comerciales y el procedimiento para solicitarlas en caso de ser necesario.

Así mismo, el contratista deberá realizar la toma de talla del funcionario y proceder a la confección de la prenda y/o calzado; de tal forma que la prenda entregada se ajuste a las condiciones antropométricas del funcionario. A su vez, se obliga a realizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de esta, tales como dobladillos, cinturas y mangas, o las que se requieran. Para esto, con su propuesta, deberá presentar documento suscrito por el representante legal mediante el cual se compromete a cumplir con tal obligación.

COORDINADOR DE SERVICIOS: El proponente, por medio de certificación firmada por el Representante Legal, deberá garantizar un Coordinador de Servicios, el cual será el responsable de la buena prestación del servicio y de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio de conformidad con los parámetros fijados por la Entidad; así como de canalizar la información y gestionar las actividades y demás tramites inherentes al contrato, estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que este requiera oportunamente.

Este coordinador deberá acompañar el proceso de entrega y verificación de la mercancía recibida en el Almacén del Sena, la cual deberá ser de prenda por prenda, verificando tallas, calidades y cantidades.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.8.1. Obligaciones generales del contratista:

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones

definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. Obligaciones específicas del contratista:

1) Definir un cronograma de actividades al inicio de la ejecución contractual (máximo a los tres días calendarios siguientes a la fecha de inicio) en el cual se detallen las fechas y horarios de las entregas de la ropa de trabajo y el calzado al almacén del SENA según selección de los funcionarios.

2) Realizar la entrega de bienes de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de calidad de textiles y confección, de acuerdo con las normas de calidad que resulten necesarios y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación publica, estudios previos, y manual de dotación de condiciones y ficha técnica.
3) El contratista no podrá entregar prendas diferentes a las contratadas a ninguno de los beneficiarios.
4) El contratista deberá estar en capacidad de entregar el 100% de los elementos contratados, de acuerdo con un cronograma de entrega establecido previamente con la entidad SENA.
5) La empresa contratista debe hacer entrega personal de los bienes objeto de compra en el Almacén de la Risaralda Carrera 8 No.26-79, en la ciudad de Pereira, previa concertación con el supervisor y el almacenista regional y presentar Factura de venta en original. No se reciben entregas por intermedio de empresas transportadoras de elementos.
6) El contratista deberá entregar los productos empaquetados de forma individual, preferiblemente en materiales sostenibles, y rotulados con mínimo la siguiente información: tipo de prenda, talla, nombre del beneficiario (si aplica) (Con cada prenda empacada individual se debe hacer un paquete por funcionario con la totalidad de prendas que tiene derecho cada beneficiario).
7) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. El contratista en ningún momento podrá facturar precios superiores o no incluidos en su propuesta.
8) Facturar la entrega de la Dotación y ropa de trabajo de acuerdo con el informe presentado al supervisor del contrato mediante el cual se certificar que se ha recibido los bienes a entera satisfacción y anexar todos los soportes requeridos para el procedimiento de pago, cumplimiento de pago de seguridad social.
9) Entregar los elementos objeto del presente contrato con las características técnicas exigidas en los estudios previos, anexo técnico y pliego de condiciones, debidamente empacados, identificados con los datos de los funcionarios que previamente la entidad contratante informó
10) Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar el despacho de las entregas en el plazo y sitios establecidos y asumir la totalidad de los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto del contrato.
11) Contar con el personal idóneo en toda la ejecución del contrato para la confección de las prendas solicitadas, si aplica para el caso.
12) El contratista deberá entregar todas las prendas seleccionadas por los funcionarios al almacén del SENA regional Risaralda debidamente empacadas y rotuladas de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato."
13) El contratista se compromete a garantizar la disponibilidad de tallas para las prendas especificadas en el presente proceso contractual no menor a cinco (5) diseños en cinco (5) colores diferentes.
14) El contratista se compromete a mantener un stock mínimo de cada prenda o calzado contratado con mínimo cinco diseños por cada uno (5), en cinco colores diferentes y tallas.
15) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
16) El contratista se obliga a cumplir las garantías de fábrica sobre cada uno de los elementos propuestos en su oferta, así:

a. *Respuestas a la reclamación: quince (15) hábiles siguientes al recibo de la reclamación y las prendas objeto de reclamo.*
b. *Garantía: treinta (30) días para prendas de vestir y dos (2) meses para calzado, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes al cliente corporativo.*
c. *Efectividad de la garantía: Quince (15) días para arreglos y/o ajustes y cuarenta y cinco (45) días para reposición de prendas que requieran una nueva confección.*
d. *Servicios postventa: para cambios, reposiciones, ajustes y/o arreglos posibles tales como dobladitos, cinturas y mangas en un término de quince (15) días calendario y en el caso que las prendas requieran ser confeccionadas nuevamente cuarenta y cinco (45) días*" (Sic).

17) El contratista se compromete a aportar la tabla de tallajes conforme la curva de patronaje industrial que maneje en sus prendas y en caso de que las tallas especiales no cuenten con medidas en su curva de tallas, el proveedor hará la confección o entrega de las prendas en una marca diferente apropiada a las medidas del trabajador.
18) En los casos, en los cuales, a las personas beneficiarias de la dotación y ropa de trabajo, no les queden las medidas del patronaje industrial, el proveedor se compromete a garantizar, que se realice la toma de las medidas en las instalaciones de la entidad en las sedes de la Regional Sena Risaralda donde este el funcionario, para realizar la entrega sobre medidas y que uno de sus representantes en la ciudad realice los ajustes necesarios al tallaje directamente en la ciudad, sin ningún costo adicional para el empleado público.
19) En el caso que el proveedor haga entrega de un bien que no cumpla con las especificaciones del contrato, deberá hacer el cambio concertado con el supervisor del contrato so pena de dar aplicación a multa penal pecuniaria o requerimiento de garantía por incumplimiento o calidad de los bienes.
20) Destinar a persona de contacto permanente para la atención a los funcionarios y/o servidores públicos, para el seguimiento y control administrativo, solución de requerimientos y otros que tenga relación con el cumplimiento del objeto contractual y será quien tendrá comunicación directa con el supervisor del contrato.
21) Prestar de manera oportuna y con todos los requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual.
22) Llevar un control de los funcionarios que han seleccionados las prendas para entregar a la entidad a su nombre y entregar a la entidad SENA la información de los funcionarios: Identificación del funcionario: Nombre completo y número de identificación - Fecha de Selección de las prendas. - Descripción Detallada de las Prendas. - Firma y Sello del Contratista (o persona autorizada) que elabora el informe - Espacio para la Firma de Recepción de las prendas en el Almacen SENA: Para constancia de la entrega de las prendas.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo:

1) El contratista debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar Fotocopia de cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

(vigente) y certificado Vigente del Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST (fecha vigente).

2) El contratista deberá anexar copia de la evaluación de estándares mínimos expedida por la ARL o el Ministerio de Trabajo (vigencia 2025), donde se evidencie el resultado y nivel de implementación del SG-SST, junto con el respectivo plan de acción (vigencia 2025), en caso de que el puntaje obtenido sea inferior al 85%.

2.8.4. Obligaciones ambientales del contratista:

No aplica

2.8.5. Obligaciones del SENA:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Supervisión las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses, contados desde la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto designado para el presente proceso.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se ejecutará en el Departamento de Risaralda, en las diferentes sedes del Sena

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pereira Carrera 8 # 26- 79, Pereira.

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Pereira Carrera 8 # 26- 79

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes suministrados y recibidos a entera satisfacción facturados por el contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN según directrices de la circular No.3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. Además, deberá tenerse en cuenta la Guía acceso al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación Validador de Factura Electrónica – VFE que se adjuntará al proceso debidamente publicado. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 dela Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor,

	se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS:

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Un supervisor de planta que tenga conocimiento administrativo contable y jurídico, y de no conocer conocimiento técnico se nombrará un apoyo técnico.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un funcionario, que tenga el conocimiento técnico y quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. *Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…"*

Corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el contrato objeto del proceso de selección que se pretende iniciar, deberá ser adelantado a través de alguna de las excepciones a la regla general de la licitación pública consagradas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, o si, por el contrario, debe ser adelantada por medio de la modalidad de licitación pública.

El numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que: *"La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual

Que la Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, por lo cual, se procedió a revisar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y es menester señalar que se evidenció que Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 se encuentra vigente y se está revisando el cumplimiento de las fichas técnicas – especificaciones técnicas:



Previo a la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios AMP o la tienda virtual, se debe realizar la verificación de lo preceptuado en el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (...)"

De acuerdo con lo anterior, una vez verificada la existencia del acuerdo marco de precios, sobre el bien y/o servicio que el área pretende adquirir, y se determine que no se cumple con los requerimientos establecidos por la Entidad Compradora para suplir la necesidad o no se encuentran en la lista, se deberá solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE), la inclusión de ítems y/o determinado bien y/o servicio, con la finalidad de incorporarlos, cumpliendo con las necesidades establecidas para la adquisición.

Así mismo que la Circular No. 3- 2022- 000044 del 28 de febrero de 2023, cuyo asunto es: “Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 0100032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo” estima que: “Consecuentemente, con la creación de la Agencia Nacional de la Contratación Pública y el señalamiento de sus funciones, se estableció mediante el literal a, numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, la obligatoriedad para algunas entidades, entre ellas, el SENA de adquirir bienes y/o servicios con características técnicas uniformes, a través de AMP o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”.

En el deber de análisis que tiene la entidad, teniendo en cuenta que los elementos a contratar corresponden a bienes de características técnicas uniformes y común utilización, se concluye que no se encuentran dentro de la oferta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Acuerdo Marco de precios vigente que permita suplir la necesidad.

En el caso de obtener respuesta negativa por parte de CCE sobre la inclusión de ítems y/o el bien y/o servicio en el acuerdo marco de precios, la Entidad puede acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa o bolsa de productos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 310 de 2021, toda vez que los AMP vigentes no contarían con lo requerido por la Entidad.”

Contemplando lo anterior, el Área de Gestión del Talento Humano de la Regional Risaralda procedió a realizar la correspondiente validación en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, encontrando que el Acuerdos Marco de Precios CCENEG-076-01-2024 y CCE-SNG-AMP- 006-2025.

Lo anterior, toda vez que si bien está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Uniformes para Labor y Usos Varios CCE-357-AMP-2022, a través del cual las Entidades Estatales pueden adquirir la ropa de labor en todo el país a través de tres modalidades de entrega ((i) Set de tallas, (ii) Toma de medidas (iii) Catálogo), revisadas las especificaciones técnicas establecidas en el AMP, se evidencia que la ropa de trabajo descrita en el Manual de Ropa de Trabajo vigente tanto para instructores como administrativos, se tiene que las especificaciones de los ítems, el número de modelos y diseños exigidos, no están acordes a lo establecidos en el AMP.

El Manual de Ropa de Trabajo SENA, es elaborado por la entidad y corresponde a especificaciones unificadas a nivel nacional; por tanto, no es posible desde las regionales realizar cambios a cantidad y calidad de los elementos que deben recibir los funcionarios. Por todo esto que se concluye que las especificaciones entregadas por el AMP no cumplen con las requeridas por la entidad (ver cuadro comparativo). En consecuencia, se recomienda realizar el proceso bajo la modalidad a que haya lugar conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y apartarse de la modalidad establecida por Colombia Compra Eficiente con respecto al Acuerdo Marco de Precios por no encontrarse en el Acuerdo vigente la respuesta a esta necesidad de contratación la Regional.

Que en virtud del artículo 9°, numerales 8° y 10° del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le compete a la Secretaría General, la Coordinación de las Relaciones sindicales de la entidad y la ejecución, coordinación y control de los procesos de gestión de talento humano, entre otras.

Que en la red de procesos interna el proceso de Gestión del Talento Humano es estratégico y tiene por objetivo “Administrar el talento humano a través de la selección, vinculación, inducción, entrenamiento en el puesto de trabajo, capacitación, bienestar, compensación, evaluación del desempeño, preparación del retiro, para propiciar ambientes de trabajo adecuados, fortalecer competencias y contribuir al logro de los objetivos institucionales.”

A su vez, mediante Resolución 760 del 2020, “por la cual se crean los "Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano” en el SENA y se dictan otras disposiciones”, se da el sustento jurídico para la creación del Grupo de Talento Humano de la Regional Risaralda del SENA, dedicado a adelantar todos los procedimientos, actividades y actuaciones administrativas relacionadas con la gestión del talento humano, y fungir como responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo del talento humano de la regional y través del cual se realizan las siguientes labores de acuerdo al artículo 2 de la mencionada resolución:

1. Coordinar y verificar la entrega de los elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo (EPPs, señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), y comprobar el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento del buen uso.

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, de conformidad el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2 del título 1 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Decreto 1082 de 2015, el proceso se llevará a cabo mediante modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, toda vez que los servicios, se encuentran enmarcados dentro de la definición de que trata el literal a) del numeral 2 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual al efecto dispone: "Bienes y servicios características técnicas uniformes de común utilización son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007"

De lo anterior se concluye que este concepto está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada.

Al respecto la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que es un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación, es decir que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física, como lo es el caso del servicio que se pretende adquirir "suministro de ropa y calzado"

Por su parte el elemento de común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera sea la administración o un particular puedan acceder para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido se precisa que no se trata de que el bien o servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes o servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones.

De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son comercializados en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición. Así mismo en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen y prestan estos servicios o se ofrecen estos bienes, es decir, que se tienen plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, de los bienes que se debe ofertar o con los cuales se debe prestar el servicio a contratar y que son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Estas características son propias del servicio de suministro de ropa y calzado que la Entidad pretende adquirir toda vez que este mecanismo lo adquieren la mayoría de las entidades estatales, conforme se evidencia en el análisis del sector.

Ahora bien, es necesario conforme a lo anterior determinar la modalidad a través de la cual se deben adquirir el servicio de suministro de ropa y calzado que requiere la entidad, pues para la adquisición de este tipo de servicios la ley ha contemplado varios mecanismos.

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, permite a las Entidades Públicas adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de tres mecanismos a saber: i) Acuerdos Marco de Precios, ii) subastas inversas y iii) mediante la utilización de la Selección Abreviada por bolsas de productos. Lo anterior, sin que la Ley establezca prelación alguna entre ellas, ni direccionamiento para la escogencia de una u otra alternativa.

EL SENA Regional Risaralda, adelantará el proceso de selección mediante una Subasta Inversa Electrónica a través del SECOPII.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de contratación es superior al umbral establecido en la norma (US$125.000), no aplica la limitación a Mipymes

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA limitará a MiPymes toda vez que el valor del Proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América

(US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S):

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($460.975.643) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con los lineamientos de planeación contractual, la entidad adelantó el estudio de mercado correspondiente para identificar las condiciones técnicas, comerciales y financieras del proceso; por lo tanto, el desarrollo integral y las conclusiones de este análisis podrán ser consultados detalladamente en el Anexo Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento y sirve de sustento para la determinación del presupuesto oficial.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Gestión del Talento Humano - SENA Regional Risaralda, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para suministrar la ropa y el calzado de trabajo para dama y caballero empleados públicos del Sena Regional Risaralda es CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($460.739.047).

Que para determinar los costos se publicó la solicitud de preconización No. 033 del 17 de marzo de 2026, mediante la página del SECOP II, además se solicitaron cotizaciones por otros medios a diferentes proveedores, se recibieron las siguientes cotizaciones que permitieron obtener los siguientes datos:

LOTE 1 INSTRUCTORES			BORDADOS PREMIUM		TIENDA DE ROPA AZABACHE		TELARES DEL QUINDIO		PRECIO TECHO IVA INCLUIDO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Cachucha	UND	$ 37.637	$ 44.788	$ 67.143	$ 79.900	$ 59.496	$ 70.800	$ 65.163
2	Cachucha	UND	$ 37.637	$ 44.788	$ 67.143	$ 79.900	$ 59.496	$ 70.800	$ 65.163
3	Gorro	UND	$ 47.709	$ 56.774	$ 37.815	$ 45.000	$ 28.992	$ 34.500	$ 45.425
4	Blusa de Calle	UND	$ 137.826	$ 164.013	$ 142.773	$ 169.900	$ 147.059	$ 175.000	$ 169.638
5	Camisa Caballero	UND	$ 120.156	$ 142.986	$ 210.000	$ 249.900	$ 205.798	$ 244.900	$ 212.595
6	Camiseta	UND	$ 91.884	$ 109.342	$ 142.773	$ 169.900	$ 134.790	$ 160.400	$ 146.547
7	Chaleco	UND	$ 256.215	$ 304.896	$ 142.857	$ 170.000	$ 150.504	$ 179.100	$ 217.999
8	Jean Hombre	UND	$ 229.710	$ 273.355	$ 201.597	$ 239.900	$ 209.244	$ 249.000	$ 254.085
9	Jean Mujer	UND	$ 212.040	$ 252.328	$ 201.597	$ 239.900	$ 226.807	$ 269.900	$ 254.043
10	Pantalón Caballero	UND	$ 123.690	$ 147.191	$ 210.000	$ 249.900	$ 197.815	$ 235.400	$ 210.830
11	Pantalón o Falda de Dama	UND	$ 150.195	$ 178.732	$ 184.790	$ 219.900	$ 192.437	$ 229.000	$ 209.211
12	Pantaloneta Caballero	UND	$ 123.690	$ 147.191	$ 117.563	$ 139.900	$ 125.210	$ 149.000	$ 145.364
13	Bata Dama	UND	$ 128.991	$ 153.499	$ 91.597	$ 109.000	$ 96.807	$ 115.200	$ 125.900
14	Impermeable	UND	$ 155.000	$ 184.450	$ 294.034	$ 349.900	$ 298.319	$ 355.000	$ 296.450
15	Impermeable	UND	$ 155.000	$ 184.450	$ 294.034	$ 349.900	$ 298.319	$ 355.000	$ 296.450
16	Sudaderas Caballero	UND	$ 326.895	$ 389.005	$ 529.328	$ 629.900	$ 537.059	$ 639.100	$ 552.668
17	Uniforme Belleza Dama	CONJUNTO	$ 220.875	$ 262.841	$ 210.084	$ 250.000	$ 217.731	$ 259.100	$ 257.314
18	Zapatos Labor Peluquería	PAR	$ 212.040	$ 252.328	$ 184.790	$ 219.900	$ 176.975	$ 210.600	$ 227.609
19	Uniforme Cocina	CONJUNTO	$ 212.040	$ 252.328	$ 327.731	$ 390.000	$ 334.454	$ 398.000	$ 346.776
20	Zapatos Cocina	PAR	$ 212.040	$ 252.328	$ 184.790	$ 219.900	$ 176.975	$ 210.600	$ 227.609
21	Uniforme Enfermería Caballero	CONJUNTO	$ 353.400	$ 420.546	$ 210.084	$ 250.000	$ 218.655	$ 260.200	$ 310.249
22	Zapatos Enfermería Caballero	PAR	$ 247.380	$ 294.382	$ 184.790	$ 219.900	$ 176.975	$ 210.600	$ 241.627
23	Uniforme Enfermería Dama	CONJUNTO	$ 335.730	$ 399.519	$ 210.084	$ 250.000	$ 218.655	$ 260.200	$ 303.240
24	Zapatos Enfermería Dama	PAR	$ 247.380	$ 294.382	$ 184.790	$ 219.900	$ 176.975	$ 210.600	$ 241.627
25	Uniforme Quirúrgico Dama	CONJUNTO	$ 220.875	$ 262.841	$ 210.084	$ 250.000	$ 218.655	$ 260.200	$ 257.680
26	Vestido Caballero	UND	$ 662.625	$ 788.524	$ 562.941	$ 669.900	$ 546.218	$ 650.000	$ 702.808
27	Vestido de Calle Femenino	CONJUNTO	$ 644.955	$ 767.496	$ 436.891	$ 519.900	$ 428.571	$ 510.000	$ 599.132
28	Medias	PAR	$ 32.690	$ 38.901	$ 41.933	$ 49.900	$ 49.496	$ 58.900	$ 49.234
29	Botas de Caucho	PAR	$ 229.710	$ 273.355	$ 109.160	$ 129.900	$ 101.345	$ 120.600	$ 174.618
30	Botas de Caucho	PAR	$ 229.710	$ 273.355	$ 109.160	$ 129.900	$ 101.345	$ 120.601	$ 174.619
31	Botas de Cuero Caballero	PAR	$ 547.770	$ 651.846	$ 294.034	$ 349.900	$ 299.580	$ 356.500	$ 452.749
32	Botas de Cuero Dama	PAR	$ 547.770	$ 651.846	$ 294.034	$ 349.900	$ 299.580	$ 356.500	$ 452.749
33	Tenis	PAR	$ 424.080	$ 504.655	$ 319.244	$ 379.900	$ 323.529	$ 385.000	$ 423.185
34	Zapato Cuero Caballero	PAR	$ 406.410	$ 483.628	$ 268.824	$ 319.901	$ 265.462	$ 315.900	$ 373.143
35	Zapato Cuero Dama	PAR	$ 441.750	$ 525.683	$ 268.824	$ 319.901	$ 265.462	$ 315.900	$ 387.161
36	CHAQUETA IMPERMEABLE	Unidad	$ 155.000	$ 184.450	$ 327.647	$ 389.900	$ 323.529	$ 385.000	$ 319.783
37	SOMBRERO EN DRIL	Unidad	$ 49.476	$ 58.876	$ 66.387	$ 79.001	$ 48.739	$ 58.000	$ 65.292
38	BATA QUIMICA ANTIFLUIDO	Unidad	$ 128.991	$ 153.499	$ 91.597	$ 109.000	$ 110.924	$ 132.000	$ 131.500
39	BATA	Unidad	$ 128.991	$ 153.499	$ 91.597	$ 109.000	$ 96.807	$ 115.200	$ 125.900
40	OVEROL	Unidad	$ 247.380	$ 294.382	$ 243.697	$ 289.999	$ 235.714	$ 280.500	$ 288.294
41	OVEROL	Unidad	$ 247.380	$ 294.382	$ 243.697	$ 289.999	$ 235.714	$ 280.500	$ 288.294
42	CAMISA DRIL TIPO OXFORD MANGA LARGA	Unidad	$ 132.525	$ 157.705	$ 201.597	$ 239.900	$ 110.924	$ 132.000	$ 176.535
43	CAMISA DRIL TIPO OXFORD MANGA LARGA	Unidad	$ 132.525	$ 157.705	$ 201.597	$ 239.900	$ 110.924	$ 132.000	$ 176.535
44	CAMISETA TIPO POLO	Unidad	$ 91.884	$ 109.342	$ 159.580	$ 189.900	$ 159.916	$ 190.300	$ 163.181
45	CAMISETA TIPO POLO	Unidad	$ 91.884	$ 109.342	$ 159.580	$ 189.900	$ 159.916	$ 190.300	$ 163.181
46	CAMIBUZO TIPO POLO	Unidad	$ 182.001	$ 216.581	$ 184.790	$ 219.900	$ 189.076	$ 225.000	$ 220.494
47	CAMIBUZO TIPO POLO	Unidad	$ 182.001	$ 216.581	$ 184.790	$ 219.900	$ 189.076	$ 225.000	$ 220.494
48	CONJUNTO EN JEAN	Unidad	$ 636.120	$ 756.983	$ 159.664	$ 190.000	$ 327.731	$ 390.000	$ 445.661
49	CONJUNTO EN JEAN	Unidad	$ 609.615	$ 725.442	$ 159.664	$ 190.000	$ 327.731	$ 390.000	$ 435.147
50	PANTALON	Unidad	$ 123.690	$ 147.191	$ 210.000	$ 249.900	$ 197.815	$ 235.400	$ 210.830

Lote No. 02 – ROPA DE TRABAJO Y CALZADO ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES:				BORDADOS PREMIUM		TIENDA DE ROPA AZABACHE		TELARES DEL QUINDIO			PRECIO TECHO IVA INCLUIDO
ITEM	DESCRIPCIÓN	GÉNERO	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	
1	Blusa Formal Femenina	Femenino	Unidad	$ 137.826	$ 164.013	$ 193.193	$ 229.900	$ 206.303	$ 39.197	$ 245.500	$ 213.138
2	Pantalón Formal Dama	Femenino	Unidad	$ 150.195	$ 178.732	$ 193.193	$ 229.900	$ 181.429	$ 34.471	$ 215.900	$ 208.177
3	Overol	Masculino	Unidad	$ 247.380	$ 294.382	$ 243.697	$ 289.999	$ 259.664	$ 49.336	$ 309.000	$ 297.794
4	Camisa Formal Masculina	Masculino	Unidad	$ 120.156	$ 142.986	$ 210.000	$ 249.900	$ 200.840	$ 38.160	$ 239.000	$ 210.629
5	Pantalón Formal Caballero	Masculino	Unidad	$ 123.690	$ 147.191	$ 218.403	$ 259.900	$ 235.210	$ 44.690	$ 279.900	$ 228.997
6	Zapato en cuero	Unisex	PAR	$ 406.410	$ 483.628	$ 277.227	$ 329.900	$ 265.462	$ 50.438	$ 315.900	$ 376.476
7	Vestido de calle	Unisex	Unidad	$ 682.062	$ 811.654	$ 554.538	$ 659.900	$ 571.345	$ 108.555	$ 679.900	$ 717.151

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Funcionamiento	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$460.975.643

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13526	2026-03-04	2026-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACION	CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS	$460.975.643

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará por el valor ofertado, a la oferta económica más favorable, que cumpla con los requisitos habilitantes.

No se aceptará la presentación de las ofertas parciales, el proponente debe diligenciar todos los ítems de las especificaciones técnicas sin sobre pasar los valores unitarios de referencia establecidos por cada ítem, las cuales servirán como valor de referencia para determinar la oferta de menor valor.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, financieros, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la subasta inversa electrónica, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación la cual corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 establece “sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido

Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece “la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismo, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

No obstante, lo anterior, previo a la verificación del precio y desarrollo de subasta, se verificarán como primera fase los requisitos habilitantes exigidos por la entidad a través del pliego de condicione de acuerdo

con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son capacidad jurídica, técnica y financiera.

5.1.1 Lotes:

Lote No. 01 – ROPA DE TRABAJO Y CALZADO INSTRUCTORES
Lote No. 02 – ROPA DE TRABAJO Y CALZADO ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES

5.2 REQUISITOS HABILITANTES:

5.2.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 **Formato – Carta de presentación de la oferta:**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe

indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 **Documento de identificación:**

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 **Documento que acredite la situación militar definida:**

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 **Certificado de existencia y representación legal:**

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural:

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el

contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural:

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera:

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 **Documento de constitución del consorcio o la unión temporal:**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 **Registro Único de Proponentes (RUP):**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 **Registro Único Tributario (RUT):**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 **Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 **Garantía de seriedad de la oferta:**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. El proponente deberá aportar el recibo de pago de la póliza.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 **Certificado de antecedentes fiscales – CGR:**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 **Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN:**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 **Certificado de antecedentes judiciales:**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 **Certificado del Registro nacional de medidas correctivas:**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 **Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales:**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

5.2.2.1 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Para el presente proceso de selección, cada proponente deberá aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que deberá estar vigente y en firme.

El proponente deberá aportar este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

5.2.2.3. Experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante que debe estar debidamente registrado en el RUP. Son los contratos celebrados por el proponente en objetos similares, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

La experiencia habilitante deberá acreditarse con contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del lote al cual se presente el oferente, y cuyos códigos UNSPSC correspondan al respectivo lote, de conformidad con lo definido en el pliego de condiciones

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción y clasificación en las actividades y en las Especialidades señaladas con sus respectivos grupos exigidos. En todo caso el consorcio o unión temporal deberá acreditar la totalidad de las especialidades.

Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en el aprovisionamiento de bienes, o servicios o en la ejecución de obras de acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de las obras, o la entrega de bienes o servicios en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, los cuales deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente que está disponible en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20150211cirular17. pdf

Estos terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país.

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de diez (10) años en el suministro de prendas de vestir. (Se verificará tiempo de existencia de la empresa y certificaciones de contratos con objetos similares).

El proponente deberá acreditar con su propuesta a través de un contrato ejecutado previamente cuyo objeto incluya actividades similares al del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100%

del presupuesto oficial y que se encuentren ejecutados al 100%, las cuales deben inscritas en el RUP y clasificadas en los siguientes códigos establecidas en el Clasificador de Bienes y Servicios: 531016, 531019, 531015, 531016, 531025, 531029, 531030, 531024, 461815, 531116, 531119, 531150

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente que la acredite haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen la experiencia requerida para el presente proceso de selección. Sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada por el oferente y la contenida en el RUP, para lo cual este deberá anexar las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

1) Fecha de inicio del contrato
2) Fecha de terminación del contrato
3) Nombre del contratante y/o entidad
4) Objeto del contrato
5) Teléfono y dirección del Contratante y/o entidad
6) Valor del contrato

NOTA: El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

La Entidad verificará que los contratos certificados por cada uno de los oferentes se encuentren debidamente reportados en el RUP, de lo contrario no serán tenidos en cuenta para la sumatoria de experiencia.

Conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18., se aplicarán los siguientes criterios diferenciales de evaluación de la experiencia para las Mipyme domiciliadas en Colombia:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de diez (10) años en confección de prendas de vestir.

(Se verificará tiempo de existencia de la empresa y certificaciones de contratos con objetos similares). Y deberá contar con oficina de atención al cliente, sucursal y/o agencia en el Distrito Especial de Medellín.

El proponente deberá acreditar con su propuesta a través de dos (2) certificaciones suscritas por el contratante donde prestó sus servicios, que acrediten el cumplimiento en contratos cuyo objeto incluya actividades similares al del presente proceso y que se encuentren ejecutados al 100%.

5.2.2.5. Capacidad Técnica y Control de Calidad

El proveedor deberá contar con procedimientos documentados de control de calidad en los procesos de confección, ensamble y revisión final del producto terminado, incluyendo inspección por lotes y verificación de requisitos técnicos establecidos en las fichas técnicas, el cual se acreditará mediante certificado expedido por el profesional de calidad de la empresa con expedición máximo de 30 días al cierre del presente proceso.

5.2.2.8. Capacidad Logística y Entregas Parciales

El contratista deberá demostrar capacidad logística suficiente para realizar entregas parciales, reposiciones y cambios de talla en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud formal de la Entidad.

Los proponentes deberán incluir en su propuesta la garantía de los productos ofertados en términos de calidad, para tal fin deberán indicar el mecanismo de recepción y control de las quejas y reclamos y los tiempos de respuesta con el respectivo supervisor de contrato. Deberá acreditar tal exigencia mediante documento firmado por el representante legal, relacionando además la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de la atención al cliente (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

5.2.2.10. material (composición):

Por lo tanto, el contratista deberá presentar junto con la propuesta técnica, la ficha técnica de las telas (proveedor textil) con la descripción de su composición por cada ítem de las prendas y calzados del lote o lotes que desea participar, identificando el ítem que se pretende acreditar. Con esta información, será objeto de verificación durante el proceso de selección el siguiente criterio.

5.2.2.14. tallas no comerciales:

El proveedor debe contar con la capacidad de suministrar tallas no comerciales de las prendas, en caso de que así lo requiera la entidad. El proveedor deberá especificar en su oferta la disponibilidad de estas tallas no comerciales y el procedimiento para solicitarlas en caso de ser necesario.

Así mismo, el contratista deberá realizar la toma de talla del funcionario y proceder a la confección de la prenda y/o calzado; de tal forma que la prenda entregada se ajuste a las condiciones antropométricas del funcionario. A su vez, se obliga a realizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de esta, tales como dobladillos, cinturas y mangas, o las que se requieran. Para esto, con su propuesta, deberá presentar documento suscrito por el representante legal mediante el cual se compromete a cumplir con tal obligación.

5.2.2.15. coordinador de servicios:

El proponente, por medio de certificación firmada por el Representante Legal, deberá garantizar un Coordinador de Servicios, el cual será el responsable de la buena prestación del servicio y de revisar, corregir, tramitar y controlar la prestación del servicio de conformidad con los parámetros fijados por la Entidad; así como de canalizar la información y gestionar las actividades y demás tramites inherentes al contrato, estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que este requiera oportunamente.
Se deberá aportar la hoja de vida, diploma de grado, matricula profesional y certificados de experiencia de un profesional con el siguiente perfil: **Experiencia:** Acreditar un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional específica en la coordinación de procesos de producción en el sector textil o confección. **Conocimientos técnicos:** Demostrar conocimiento y manejo de diferentes tipos de telas, sus propiedades, comportamiento, usos y aplicaciones en procesos de confección, Contar con experiencia en control y seguimiento de procesos productivos relacionados con corte, confección y acabados. **Competencias en software especializado:** Acreditar manejo de programas de patronaje digital (tales como Gerber, Lectra, Optitex o equivalentes), incluyendo la elaboración, ajuste y escalado de moldes. El oferente deberá adjuntar la hoja de vida del profesional propuesto junto con los soportes que acrediten la formación académica, la experiencia y las competencias exigidas en la presente cláusula.

5.2.2.16. Acreditar establecimiento de comercio

Mediante certificación firmada por el Representante Legal, el proponente deberá acreditar que cuenta con al menos uno (1) establecimiento de comercio y/o puntos de atención propios en la ciudad de Pereira donde se pueda realizar la visita para verificación de las prendas y calzado.

5.2.2.17. Certificación laboratorio acreditado por la ONAC:

El proponente deberá presentar en la propuesta certificado de laboratorio acreditado por la ONAC en la que se certifique la calidad de la tela y sus fichas técnicas.

5.2.2.22 Seguridad y salud en el trabajo:

a. El proponente deberá demostrar el cumplimiento de la aplicación de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019. Para ello, deberá presentar: Certificado de implementación del SG-SST, firmado por el representante legal y el profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se indique que el SG-SST se encuentra implementado. Este documento debe contar con fecha vigente para el presente proceso.

b. Certificación emitida por el proponente y firmada por el representante legal, con fecha vigente, en la cual se compromete a cumplir y hacer cumplir a su personal todas las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y a normatividad vigente aplicable.

 Nota: Las personas Independientes deberán anexar una Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.23 De Gestión Ambiental :

No aplica

5.2.3 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

El artículo 1º del Decreto 579 de 2021, por medio del cual se sustituyen dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que “En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Oferentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.”

Por su parte el artículo 3º del mismo decreto, que sustituye el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los

requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el RUP, es decir, teniendo en cuenta el último año fiscal disponible al momento de la solicitud de la contratación.

Ahora bien, el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 019 de 2012, establece las excepciones a la obligación de inscripción en el RUP, así:

"No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los oferentes." (Negrillas y subrayado por fuera de texto)

Debe diligenciar el formato "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL", el cual debe estar debidamente firmado por el Representante Legal del oferente y el Revisor Fiscal. Debe adjuntar al formato los estados financieros auditados de la vigencia que está certificando, con sus respectivas notas.

Los oferentes declaran bajo la gravedad de juramento, comprometiendo su responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representan que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Debe aportar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.

5.2.3.23 **Capacidad financiera**

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual 2
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4,5 o indeterminado

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capital de trabajo

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso será el 100% del presupuesto oficial.

Si el oferente es plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar este indicador.

5.2.3.3 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,045
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0,025

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.24 **Acreditación de la capacidad financiera y organizacional**

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del

Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Capital de trabajo: Los oferentes deberán acreditar el capital de trabajo requerido para el presente proceso el cual será igual o mayor al presupuesto oficial.

En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Patrimonio: Los oferentes deberán acreditar un patrimonio igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES:

No aplica.

5.4 OFERTA ECONÓMICA:

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en forma total la “Oferta Económica”, con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es

mayor o menor a 0.50 centavos., por lo cual la entidad realizará la verificación aritmética y si la oferta está en decimales se aplicará la ley matemática de la aproximación, y si se pasa del valor techo su oferta será inhabilitada (Los precios techo establecidos por la entidad no serán objeto de aproximación por lo cual debe verificar que el valor ofertado no sobrepase los mismos).

- El proponente deberá cotizar el valor de cada ITEM en el Formato anexo de la oferta y en Secop II, se deberá diligenciar en el cuestionario "Oferta Económica"
- OFERTA ECONÓMICA: No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem, por lo cual deberá observar el estudio previo, pero igualmente se adjudica la bolsa completa, por lo cual deberá diligenciar las dos listas de precios. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontará el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado.

- Diligenciamiento en SECOP II: La 1RA lista por valor de la suma de los valores unitarios IVA incluido, con el fin de proceder con la subasta, 2DA LISTA- Debe diligenciar el valor total del presupuesto de la entidad, porque el proceso se adjudicará por el valor total.

- El oferente deberá diligenciar el valor de su oferta económica, conforme al valor relacionado en el anexo formato Excel denominado FORMATO OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que los valores unitarios no pueden sobre pasar el valor indicado por la Entidad en el Presupuesto.

 - La subasta inicia con la sumatoria de los valores unitario- reportados en la lista de precios número uno.

 - Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la ofertaesteimpuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

 - El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. Bajo este sistema de precios, el VENDEDOR es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
 - Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.
 - En el evento de presentarse inconsistencias entre los valores dados en números y en letras, prevalecerá el dado en letras.
 - La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

5.4.2 Criterios de evaluación:

Dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso, se elaborará la verificación jurídica, la de factores técnicos mínimos de escogencia y la de capacidad financiera, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuáles propuestas son HABILITADAS.

El SENA, dentro del término de evaluación de las propuestas y en todo caso antes de la realización de la subasta inversa electrónica, podrá solicitar al (los) proponente (s) las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

A. <u>Oferta con Valor Artificialmente Bajo:</u>

Cuando de conformidad con la información obtenida por la Entidad Estatal en el análisis del Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Para lo anterior, el comité podrá apoyarse en conceptos que rinda la Superintendencia de Industria y Comercio, si aplica, pudiendo en ese caso suspenderse el proceso de selección mientras se determine esta situación y reanudarlo para realizar la recomendación de que trata este numeral.

B. <u>Procedimiento Previo a La Subasta Inversa:</u>

Para que la Subasta Inversa pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes habilitados. Si solamente se presenta un (1) oferente, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5, del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

C. <u>Verificación Aritmética - Propuesta Económica:</u>

Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en la PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la elaboración de la Propuesta Económica, el proponente debe tener en cuenta las especificaciones señaladas en este pliego de condiciones. Para ello deberá diligenciar el ANEXO OFERTA ECONÓMICA

consignando el valor UNITARIO, EL IVA Y EL VALOR TOTAL CON IVA de cada item.

En este formato el proponente de acuerdo con la Descripción suministrada por el SENA, presentará el valor y/o porcentaje propuesto para el ítem, el cual debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del objeto a contratar tales como: materiales de primera calidad, herramienta, equipos, elementos de dotación, mano de obra, sistemas de protección y seguridad, transporte, costos por visitas, implementación de sistemas de control, los sueldos y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y demás gastos derivados de la ejecución del contrato.

El SENA no reconocerá ajustes en los precios unitarios propuestos si por omisión del proponente no se incluyó algún componente en el precio unitario, como tampoco por otros ajustes inherentes a las modificaciones que puedan sufrir de los precios durante la ejecución del contrato.

D. Procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica:

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones. (DECRETO 1082 DE 2015).

La Subasta inversa electrónica se surtirá conforme las reglas y procedimiento del módulo de subasta inversa electrónica del SECOP II, en la fecha y hora que se establezca para tal efecto en el cronograma del proceso.

Sólo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial de precio.

La verificación de la oferta económica la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

El SENA verificará que el valor unitario estipulado por ítem no sea superior a los establecidos por la entidad, en vista de que es un contrato de suministro y se toman valores unitarios IVA incluido. Las propuestas que sobrepasen los valores techos quedarán inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa. Es de aclarar que se sumarán los valores unitarios y este será el valor de su oferta inicial, pero se adjudicará la bolsa, además debe estar cotizada la totalidad de los ítems, y si un solo ítem supera el tope asignado por la entidad será causal de rechazo.

El SENA verificará el sobre económico de las ofertas admitidas a través de SECOPII, que serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso.

La subasta comenzará con la mejor oferta económica presentada. Recuerde que la mejor oferta

económica se define por el valor total de la lista de precios establecida en el SECOP II la cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios discriminados en el formato de oferta económica solicitado como evidencia. La sumatoria de los valores unitarios discriminados en el formato de oferta económica solicitado por la Entidad Estatal debe coincidir con el valor total de la oferta relacionado por los Proveedores en SECOP II; ya que, al momento de generar el evento de subasta electrónica, la plataforma tomará como valor de referencia el menor valor indicado por los proponentes en la lista de precios.

Los proponentes admitidos deberán ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOPII, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma.

La subasta se habilitará automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio, no obstante, los oferentes deberán esperar la indicación por parte de la Entidad para realizar el primer lance y cada uno de los lances subsiguientes.

Una vez la Entidad informe que se puede realizar el lance, los proponentes dispondrán de un total de cinco (5) minutos para realizar el respectivo lance.

Si transcurrido el tiempo de los 5 minutos o el tiempo programado de la subasta ampliado según configuración en plataforma no se han presentado lances, se dará por terminada la subasta y se adjudicará al que haya presentado la menor oferta.

Los lances que haga cada uno de los proponentes que participa en la subasta, deberán respetar el margen mínimo de descuento el cual será del dos (2%) sobre el valor total de la oferta. Sin embargo, la Entidad le solicitará al proponente con mejor lance la actualización de los precios unitarios de los bienes a contratar de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica.

Un lance es válido si mejora en por lo menos el margen mínimo establecido y configurado por la Entidad, SECOP II controlará el margen mínimo configurado por el SENA desde el primer lance que realice cada uno de los Proveedores así:

a. Cuando el Proveedor haga clic en “Presentar lance” la plataforma validará que cumple con el margen mínimo establecido en la configuración por parte de la Entidad Estatal; ya sea por valor o porcentaje.
b. Si el Proveedor cumple con el margen mínimo, SECOP II le indicará el valor ofertado para cada artículo (bien o servicio a contratar), el valor total del lance y la posición en la que queda (primer lugar). Una vez confirme este lance, será visible para la Entidad Estatal.
c. Si el Proveedor no cumple con el margen mínimo, SECOP II no lo dejará presentar el lance hasta que este sea válido.

SECOP II publicará en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los Proveedores conocer el último lance realizado durante el evento de subasta.

Si durante el desarrollo de la subasta, la Entidad identifica un lance que no respete el margen mínimo establecido, se catalogará como lance no válido, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, se seleccionará al Oferente que presentó la oferta inicial de menor valor.

Una vez finalice la subasta, el SECOPII no permitirá que los proveedores sigan enviando lances, por lo que debe observar y tener en cuenta el cronograma establecido.

El SENA publicará el resultado de la subasta en el Proceso de Contratación correspondiente.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

6 OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	SI	X	NO	
MUESTRA	SI	X	NO	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	SI		NO	X

7 ANÁLISIS DE RIESGOS:

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8 GARANTÍAS:

X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el veinte (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.

X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9 ACUERDOS COMERCIALES

Está dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del presupuesto de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACÍFICO (CHILE, MÉXICO, PERÚ)	SI	SI	NO	SI
	SI	SI	NO	SI
	SI	SI	NO	SI
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE (EL SALVADOR, GUATEMALA, EL SALVADOR)	SI	SI	NO	SI
	SI	SI	NO	SI
	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
ISRAEL	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO

10 ANEXOS:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Matriz de riesgos
3. Análisis del sector y de mercado

El presente documento se suscribe en Pereira, el 16 de junio de 2026

Firmado digitalmente por
GARCIA GONZALEZ
SANDRA YULIETH

SANDRA YULIETH GARCÍA GONZÁLEZ
Directora Regional (E)

Elaboró: Erica María Pino García – Apoyo técnico y financiero Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Revisó componente jurídico: Nilsa González Ríos – Abogada del Despacho
Revisó: Luis Adolfo Gómez Quintero – Coordinador (e) Grupo de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Haiden de Jesús Castillo Barbosa – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto